ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00 pesos
Por seis meses	10.50
Por un año	20.00
Número atrasado	0.20

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO — Mártes 12 de Febrero de 1895 | EDICION DE LA TARDE | Año XVI—Núm. 4,274

Advertencia de la Administracion

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular, abonarán segun la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó nó.

—Los avisos no contratados para ambas ediciones serán publicados indistintamente en una ú otra á juicio de la Administracion.

Agentes

EN PARIS—Señores MAYENCE FAVRE ET CIE., rue de la Grange Batelière 18.
" " Señor A. LORETTE, director de la Societé Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.

EL SIGLO

Herrar ó quitar el banco

Está á resolverse un caso ocurrido anteayer en la villa de Artigas y relacionado íntimamente con las precauciones fronterizas contra el cólera mórbus.

El comerciante don Antonio Varela, que con frecuencia pasa á Yaguaron y cumple al regresar las medidas sanitarias, se olvidó esta vez de hacerlo así en la forma establecida, resultando que se le aislara como comienzo de los procedimientos penales que rigidamente han imperado hasta ahora en todo el país.

Sin vacilar creemos que en el señor Varela hubo deplorable distraccion; pero el hecho es evidente, y si fueran á admitirse las excusas y los alegatos se anularia un sistema cuya eficacia reside precisamente en su aplicacion inexorable, en nombre de la salud pública, cuya invocacion ahoga el clamor de los intereses individuales mas ó menos profundamente lesionados.

Ateniéndonos al texto de los telegramas dados á la prensa por el Consejo de Higiene, resultaría que el Jefe de la Estacion Sanitaria de Artigas ha cometido una irregularidad, apreciando si fué ó no voluntaria la violacion del cordon sanitario por parte del señor Varela.

Al juez corresponde calificar la accion. Al médico, prevenir, aplicando el aislamiento y la desinfeccion,—aún cuando esta se efectúe *con pulverizador viejo, inutilizado por el sublimado.*

Así, pues, si bien podria evitarse la responsabilidad criminal, siendo palpable la inocencia como creemos que lo es en el caso del señor Varela, no sucederia lo mismo con los efectos sanitarios, en manera alguna modificables por la circunstancia de que el transgresor tuviera ó no tuviera la voluntad de delinquir.

Desgraciadamente los males infecto-contagiosos cuyo desarrollo reviste proporciones extraordinarias, autorizando severas precauciones internacionales, son tan traicioneros que no dejan á la prevision humana la mas mínima posibilidad de comprobar su presencia ó su ausencia, segun los antecedentes y el valimiento social del sujeto que pasa la raya cuarentenaria.

Fénix.

Desacato á la autoridad

Es probable que el siguiente suelto, de un periódico de Mercedes, no traduzca fielmente el caso que lo motiva:

«DESACATO—Ante el señor Juez Letrado Departamental, se está instruyendo un sumario al cochero Segundo Roque Lozano, por desacato al mismo juez, cuando regresaba del lugar de la ejecucion del que fué Marcelino Silva.

«El hecho, segun nuestros informes, ocurrió del modo siguiente:

«El señor juez, doctor Ramirez, con el actuario señor Ortega y el alguacil José H. Oliveros, venian en un coche para ésta ciudad seguidos por una diligencia que gobernaba Lozano, el cual pretendia tomar la delantera, cosa que el señor Juez le ordenó no hiciera por que le vendria á él y los que con él iban, la tierra del camino que levantarian las bestias que arrastraban la galera. Pero, apesar de ésta órden y de haberse bajado el alguacil señor Oliveros á repetírsela sofrenándole uno de los caballos de la diligencia, Lozano siguió en sus trece, colocándose delante del coche que conducia al juez y su comitiva.

«El doctor Ramirez, con el objeto de evitar se le acusase, instruyendo en seguida el sumario que se acaba de iniciar, de hacerlo por un acto de ofuscacion, determinó dejarlo para cuando terminase la féria judicial, como lo ha hecho.»

En el supuesto de que el colega no hubiera incurrido en inexactitud, resultaria un incidente vulgar, de fácil resolucion policial, por el comisario ó el sargento, sin que el debido respeto á la autoridad experimentase detrimento por el fallo adverso ó favorable.

En las circunstancias expuestas, es cuando menos muy cuestionable que el magistrado pudiera exigir á título de comodidad personal que no le molestase en un camino público el movimiento de vehículos.

Mayor agravio, ó mejor dicho, agravio verdadero, ha de ser el que motiva la actitud del juez, habiendo transcurrido sobrado tiempo para borrarse el recuerdo de una simple torpeza ó inconveniencia que no afectase realmente á la investidura judicial.

Pensando así hacemos merecida justicia á la ilustracion y al carácter del doctor Ramirez, quien seguramente no será elemento que en forma alguna contribuya á los extravios de criterio respecto á la invisible linea que corre entre el acatamiento á la autoridad y el ejercicio de derechos sencillos y comunes á todos los habitantes del Estado.

Fénix.

Otros tiempos, otras costumbres

Voluminoso cual un tomo de la Enciclopedia del siglo XIX; ó bien aun cual la recopilacion de los discursos mas ó menos parlamentarios de ciertos oradores de largo aliento, resultaria el libro que se podria escribir para contar las sevicias usadas, en otros tiempos no muy lejanos todavia y alguna que otra vez aun de nuestros dias, para con los humildes soldados, en todos los diferentes cuerpos del ejército aleman.

Estamos para creer, sin embargo, que la hora ha sonado de una saludable reaccion exigida por la dignidad del soldado, el progreso general de la razon humana y el mismo decoro de los jefes.

He aquí, en efecto, que un sargento acaba de ser condenado á cuatro meses de riguroso encierro en la fortaleza de Pandau por haber escupido soezmente á la cara á un soldado.

El castigo es merecido, pues no cabe imaginar ofensa mas cruel, aún para el mas torpe é indiferente de los seres. Este es uno de los casos en que el Consejo de Guerra no trepidaria en pronunciar la absolucion del militar que contestára el ultraje por la muerte en el acto del autor del insulto.

Para un militar pundonoroso y digno de llevar el uniforme, mas vale la muerte, aun con acompañamiento de tormentos, que la obligacion de sufrir en silencio tan humillante agravio. «Será tenido por cobarde y expulsado de mis tropas, decia el viejo Montluc, cualquiera que haya permitido que lo vejen en la cara.»

Montluc vivia, sin embargo, en una época de incomparable rudeza y en que los castigos corporales no escandalizaban á nadie.

Las cosas han cambiado mucho desde ese entonces.

Hoy en dia, aun en la marina, donde la disciplina ha quedado mas severa, los castigos corporales no tienen el carácter de crueldad que los distinguia, aun despues del 1791, y hasta 1848.

Una señora francesa, del mejor mundo, lamentábase recien porque su hijo, que sirve en la marina, como voluntario, despues de algunas extravagancias que obligaron el padre mostrarse severo, pagaba con ocho dias de hierro un acto de insubordinacion!

«Pero, señor, eso es monstruoso, decia, para una falta venial, de someter á una tortura semejante hombres en la flor de la vida, afinados por una educacion toda de delicadeza moral y elegancia física.»

¡Pobre señora!

Mientras la tierna madre exhalaba así su dolor, como si su hijo se hubiese quedado clavado en la cruz del Gólgota, estallidos de bromas y risas salian, sonoras y alegres, del reducto semi oscuro donde una docena de jóvenes marineros, con el pié aprisionado en una argolla de hierro fijada en una barra, purgaban sus infracciones á la disciplina.

«Están riéndose, observó á la afligida madre un viejo «lobo de mar», su castigo, pues, no ha de ser tan cruel y bárbaro como se lo figura vuestra sensibilidad.»

—

Los marineros del pasado conocieron rigores algo mas terribles.

La escala de las penas principiaba en los hierros y concluia en la muerte. Comprendia: una flagelacion, *la bolina*, algo como la carrera de baquetas; una sumersion repetida y prolongada, el *zampazo*; y un descuartizamiento, la *cabalgada sobre la barra de cabrestante*. A los blasfemos se les horadaba la lengua. Los criminales condenados á las galeras eran marcados en las espaldas, con un hierro caliente, por las letras Q. F., antes del herraje.

Esta fué la edad de oro para los castigadores de hombres, ha dicho La Sinse, de quien tomamos la mayor parte de esos pormenores. Y esto se hacia como con sensualidad. Habia una especie de *mise en scène* especial, con decoraciones, accesorios, y hasta con coro, como en la tragedia antigua.

La *bolina* despertaba vagos recuerdos de las sociedades bárbaras, de los tiempos bíblicos, de la época anterior á la venida del manso filósofo que expió en la horca su generosa propaganda de amor y fraternidad.

Veinte robustos marineros, armados cada uno de una larga cuerda con nudos, y colocados en dos hileras formando una especie de corredor, esperaban.

En presencia de la tripulacion reunida, el paciente, con el cuerpo desnudo desde la cintura hasta el pescuezo, y la cabeza aprisionada en un canasto de mimbre, oia la lectura de la sentencia decretada por sus jefes. Despues un estridente toque de pitos vibraba burlon á sus oidos y la obra de carniceria comenzaba. El desdichado jovencillo se lanzaba en el espacio libre, entre las dos hileras de verdugos, y veinte correhuelas, cual reptiles sedientos de sangre levantábanse sobre su cabeza, metiendo en el aire un agudo silbido, para caer destrozadoras sobre su lomo en que dejaban dibujadas con sangre sus huellas feroces. Bajo los golpes repetidos el cuero crujiendo se abria en surcos profundos, y la sangre brotaba abundante, llena de vida, caliente, humeante.

Cual un cervatillo acosado, rodeado, mordido por numerosa recova, ardiente y encarnizada, el marino jadeante, lacerado, sin fuerzas, caia por fin al suelo, en una ronca sofocacion de novillo en el matadero.

Y cosa extraña, misteriosa, ni un grito de odio, ni una palabra de venganza ni una maldicion salian de sus labios de niño.

Unicamente, algunas lágrimas, deslizándose silenciosas de los ojos, para formar como perlas centellantes en el bozo de su pecho juvenil, denunciaban en ese cuerpo magullado la presencia de un corazon humano todavia latiendo.

Pero basta y sobra de horrores para un dia. Hablaremos en otra oportunidad de la sumersion—*la cale* en Francia—y de la cabalgata sobre el cabrestante.

Recordaremos solo, para terminar, que á pesar de haber proscrito,—la asamblea nacional, en 1791, esas atrocidades, ellas no desaparecieron sino cuando la República, en 1848, las condenó nuevamente.

L.

Revista de la prensa

La Nacion

Dice que el conflicto surgido entre el gobierno y el Directorio de tranvia y ferrocarril del Norte con motivo de la inscripcion de las ochocientas y tantas acciones que posee el Estado, aun cuando sea del resorte jurídico, se presta á muchos comentarios, sobre todo despues de la polvareda que se levantó á raiz de la inscripcion de 1893.

Por su parte, el colega hace los siguientes:

«La condicion expresa y terminante, prescrita por los Estatutos de la Sociedad para que los accionistas puedan tomar parte en la asamblea y hacer valer el voto, es lo que establece el artículo 30 del reglamento que impone la *inscripcion de las acciones con ocho dias de antelacion á la fecha de la reunion.*

El que deje de llenar este requisito, queda estatutariamente excluido del voto.

El Gobierno, que por el arreglo de cuentas celebrado con el Banco Inglés cuando tuvo lugar su liquidacion, ha quedado propietario de ochocientas y tantas acciones, que representan mas que la tercera parte del capital total de la empresa, se ha presentado de conformidad con el aviso de convocatoria para hacer la inscripcion de sus acciones; pero se ha visto negar por el Directorio este derecho.

La razon que el Directorio aduce para no admitir la inscripcion de estas acciones es que ellas no han sido inscriptas préviamente al 31 de Diciembre pasado, de conformidad con otra disposicion del mismo Reglamento que manda á la Direccion tener un registro general donde se han de anotar todas las acciones de la compañia.

Resultaria por lo tanto que, segun la interpretacion dada ayer por el Directorio á los Estatutos, cada accion está sometida á una doble inscripcion obligatoria: una que ha de verificarse antes del 31 de Diciembre, y otra ocho dias antes de la Asamblea ordinaria, que por lo comun se celebra cada año en el mes de Enero.

Muchos accionistas no han entendido, sin embargo, ni entienden, que, para los fines de la Asamblea general, las dos inscripciones sean obligatorias: tan es así, que el mismo artículo 30 no impone esta obligacion de la inscripcion á los accionistas sino *ocho dias* antes de la Asamblea.

La otra inscripcion, al contrario, puede verificarse con independencia absoluta de la celebracion de la Asamblea; tan es así, que el registro general queda abierto todo el año, desde el dia siguiente á la Asamblea de Enero hasta el 31 de Diciembre de cada año, y tiene visiblemente por objeto hacer constar el traspaso que puede verificarse de una á otra persona de las acciones de la Compañia que, como es notorio, son el portador.

El portador, que ha inscrito una vez su accion y sigue conservándola en su poder, no tiene *obligacion de renovar la inscripcion* prescrita por el artículo 8.º; basta que, cumpliendo con el art. 30 ocho dias antes de la Asamblea se presente, á los efectos de la constancia del número de votos exigido para la legalidad de las deliberaciones.

Es esta la interpretacion, mas obvia, mas racional, mas en armonia con el mismo criterio de buena administracion, que no podria admitir como normal que se impusiese á los accionistas una doble inscripcion á pocos dias de distancia, sin otro fin que la inscripcion misma por duplicado!»

La Razon

Reconoce que con mucha razon critica *Fenix* en EL SIGLO el procedimiento la de autoridad policial de Maldonado en el incidente ocurrido en la villa de San Carlos.

El colega juzga aquel procedimiento del siguiente modo:

«Un sub-comisario ha cometido un delito, y el coronel Maurente, á título de que quiere ser severo, sustrae el delincuente á la accion de la justicia.

Una pobre mujer ha sido azotada en la calle con ensañamiento; no hay duda alguna al respecto; lo ha visto el jefe con sus propios ojos, pero asi mismo entiende que el autor brutal de ese hecho deve volver á su puesto despues de 20 dias ó un mes de arresto. ¿Se proponen barbarizar al pais con semejante seleccion de funcionarios públicos?.

En cuanto á la supuesta severidad del coronel Maurente, se disculpa su ingénua, creencia por la ignorancia de las disposiciones legales.

La hipótesis mas favorable para el sub-comisario Nuñez es que llevara presa á la mujer Valentina Cuadrado, pues de otro modo la agresion resultaria mas injustificada.—Ahora bien, el artículo 158 del Código Penal prescribe lo siguiente:

«El funcionario público de cualquier grado ó categoría, encargado de la custodia de la cárcel ó de la conducion de una persona arrestada, dependientes ó cualquier otro empleado que por razon de sus funciones tenga autoridad sobre la misma persona, que cometiere con ella actos arbitrarios ó rigores no autorizados por los respectivos reglamentos, será castigado con *prision de veintiuno á veinticuatro meses.*»

Tal es el artículo que se aplicaria al caso del sub comisario Nuñez si fuese sometido á la justicia ordinaria, como seria de rigor y apenas se concibe que realmente no suceda.—Habria que tomar en cuenta, como circunstancia agravante el sexo de la víctima, (inciso 6.º del artículo 19 del mismo Código) y probablemente iria el Juez hasta el máximum de la pena.—Sin embargo, el Jefe Político de Maldonado entiende por si y ante si, y para ser mas severo que los jueces, puede limitar la prision del culpable á 20 dias ó un mes, para reponerlo enseguida en la sub-comisaria que desempeña azotando mujeres en la calle, á la luz del dia!

En ningun caso podria el jefe político de Maldonado sustituir la accion legal de la justicia por su propio arbitrio personal;—Intentarlo siquiera, lo constituiria en gravísima falta; pero hacerlo precisamente para castigar un delito de cierta gravedad con un arresto que no significa otra cosa que holganza para el reo, es algo más que una falta, y bien podria hallárse calificacion expresa en las disposiciones del Código Penal.»

El Dion

Escribe *bocetos de redaccion* sobre el apego que tiene la juventud á la carrera universitaria, sobre el desorden que viene adquiriendo en el pais la exportacion del ganado en pié, sobre la próxima apertura de las escuelas, y sobre las prácticas abusivas que se siguen en la administracion pública al llenar las vacantes que deja la renuncia ó el fallecimiento de algun empleado.

Acerca del primer tema, así se expresa el colega: «Hoy es muy general entre los padres de familia el empeño de hacer seguir á sus hijos una carrera universitaria, creyendo que solo así lo elevan y dignifican; cuando en realidad no hacen otra cosa que contribuir á formar una masa social perfectamente estéril, como lo ha dicho un escritor argentino, que no ansia sino vivir del presupuesto, pobre y miserablemente, sin desarrollar ninguno de los gérmenes de riqueza de la vida moderna.

Así nuestra agricultura, madre de la riqueza, vive sin mas esperanzas que las del año, dependiente de la atmósfera. La industria, las grandes empresas, las obras reproductivas, el crédito, no tienen vida propia entre nosotros. Los capitalistas con rarísimas excepciones, se limitan á hacer préstamos y negocios en pequeña escala, en los cuales, habiendo solo una ganancia individual, no existe ni la cooperacion, ni el interes colectivo, que es la base de la riqueza pública.

En la mente de muchos padres no entra mas idea que la que acaben pronto una carrera, contando con que los amigos y las recomendaciones les podrán dar un empleo. Rara vez unen á sus hijos á su industria, á su comercio, perpetuándole y dándole garantias. La Universidad les deslumbra y les pierde.»

L' Italia

Despues de un exordio feroz contra los Estados-Unidos del Norte donde, segun el colega, la democracia se venera *pro-forma* y donde el presidente puede pisotear con la mayor impunidad la Constitucion, dice que el fallo del señor Cleveland en el litigio argentino-brasilero está inspirado, no en el derecho, sino en el utilitarismo.

«Mister Cleveland, afirma *L'Italia*, dió razon al Brasil porque de las relaciones que con éste mantiene, saca mayor provecho que de las que mantiene con la República Argentina.»

L' Union Française

No tiene editoria.

Ferrocarriles del Oeste

Los términos impropios y poco cultos de que hace uso hoy el *señor M. Carroll*, en un escrito presentado al P. E. sobre los *Ferrocarriles del Oeste* y publicado en diversos diarios de la mañana, me compelen (dejando aparte la cuestion de derecho y sin entrar al fondo de ella) á rectificar algunas falsedades que dicho escrito encierra.

Ese escrito, ha tenido por objeto, al publicarse, tratar de hacer opinion y por eso en él se usa esa fraseologia tan poco apropiada á documentos de esa naturaleza y tan distante de la empleada por mi, en el escrito que pretende contestar.

Dice el señor Carroll:

«Todo lo que con arreglo á su contrato tenian, pues, el derecho de percibir los señores Barreto, Caymari y Ciminsson, era el 17 por ciento de lo único que la empresa ha recibido en pago de la construccion y ese 17 por ciento sobre £ 45.276 representa £ 7.697 y puedo asegurar á V. E. que esos señores tienen recibido más de dos veces esa suma —esos señores han recibido por cuenta de ese 17 por ciento 20.000 £!!»

Como se vé, hay confesion de parte de que algo se me adeuda si bien pretende haberme pagado mas de la suma á que tenia derecho—pues bien—haciendo uso de la fraseologia del *señor Carroll* representante de la *The Uruguay Com.* declaro que es *absurdo, disparatado y falso.*

Dice el señor Carroll:

«Pongo á disposicion de V. E. el recibo que asi lo acredita. Todo esto demostrará á V. E. que si bajo el punto de vista legal son insostenibles las pretensiones de los señores Barreto, Caymari y Ciminsson no son mas atendibles bajo el punto de vista de la equidad, de lo razonable y de lo justo».

Yo lo emplazo á que publique un recibo *mio* á la *The Uruguay C.º* por cualquier suma, so pena de que su asercion se tome como calumniosa, hecha con el único objeto de mistificar la opinion

Queriendo continuar mistificando al público dice:

«Por su parte, los señores Barreto y Caymari han reconocido en documentos que la compañia conserva en su poder, y que exhibirá á V. E, si V. E lo cree necesario, con motivo de suscribir á la solucion que se quiso dar á este asunto en el contrato ad referendum de 27 de Febrero de 1894, que las cámaras rechazaron, «que esa solucion era impuesta por circunstancias fatalmente producidas».

El señor Carroll se refiere á los arreglos *ad-referendum* que realizamos con motivo de la propuesta presentada ultimamente á las Cámaras, y por estas rechazada. Publique, le pido que publique conjuntamente *con los demas documentos* aquel á que se refiere.

Si el contrato de los ferrocarriles del Oeste ha tenido la marcha que ha tenido, en mucho se debe á la codicia, (y el término es suave) que han inspirado los actos del señor Bowen y comparsa.

Si el público quiere una prueba de lo que afirmo, sepa que la *Empresa Constructora* presentaba certificados por sumas ficticias, porque se hacia devolver por debajo cuerda, la mayor parte de las sumas simuladas en el certificado. Esto ha dado motivo á pleitos como es público y notorio y que constan en los tribunales.

Basta por hoy.—Hotel Oriental, 12 de Febrero.—*B. Caymari.*

El supuesto contrabando

SICHERO ANTE EL JUEZ DEL CRIMEN

PRESUNCIONES DE PARCIALIDAD

Hé aquí un sujeto acusado como contrabandista que se presenta á la justicia reclamando contra los acusadores y pidiendo rápida resolucion en sus gestiones.

Es preciso confesar que las acusaciones contra Sichero, ó no son tan fundadas cuando se recurre á procedimientos misteriosos, ó que se trata de un individuo cuya audacia provoca descaradamente el rayo de la justicia remisa y cuasi paralítica.

Por honor de la justicia es preciso que se aclare ese punto oscuro de las resoluciones rápidas en todo lo que favorece al coronel Foglio y Perez y de la lentitud desesperante en lo que reclama Sichero

Hé aquí el escrito de Sichero:

Señor Juez L. del Crimen:—Juan Sichero, en el sumario instruido contra Antonio Foglio y Perez y Estanislao M. Garat, como mas haya lugar en derecho digo:

Que al presentar mi anterior escrito, en este proceso, fuí sorprendido del procedimiento ilegal con que el Juzgado procedió en este sumario, al admitir,—sin estar la causa abierta á prueba—informaciones testimoniales *recogidas en el Brasil*, y presentadas subrepticiamente en los autos, por la parte de Foglio y Perez:—(hablo curialmente y salvando los respetos debidos al magistrado:)

Esas pruebas, que desde ya tacho de falsas, absolutamente falsas y oficiosas, de nada podrán valer en la decision legal de este proceso; no solo porque ellas están en manifiesta contradiccion con las resultancias de toda esta contienda judicial, y hasta con la propia confesion de los reos; sinó porque cuando llegue la ocacion oportuna, probaré que esa informacion falsa es el precio de los vinculaciones del coronel Foglio y Perez con el partido republicano que domina hoy en la provincia de Rio Grande, y justificaré por contra informacion si es necesario:—que en los dias que tuvieron lugar los hechos imputados al procesado Foglio y Perez, no andaba por la Cuchilla Negra, ninguna fuerza del gobierno brasilero, siendo, por tanto, falsas esas declaraciones.

—

Pero si esa informacion no ha de tener valor probatorio, en este proceso,—como lo espero,—quiero salvar, señor Juez, la buena doctrina y establecer el verdadero procedimiento, desconocido y violado con la aceptacion de esas pruebas presentadas y agregadas á los autos, y mandada traducir por V. S. *sin mi noticia y sin noticia del Ministerio Público*, que es parte jurídica en esta causa:

Por mas manifiesto que sea mi derecho, y por mas convencido que esté, que ha de hacerse la luz en este juicio,—*apesar de todos los discursos que se pongan en juego para desnaturalizar los hechos producidos*,—necesito que no se viole la ritualidad del procedimiento, y que no se proceda subrepticiamente, en la agregacion de pruebas y documentos, desde que las contiendas judiciales deben hacerse á la luz de la discusion ámplia y no buscando la sorpresa, como medio de defensa y el desórden en el procedimiento para producir la confusion en el ánimo del Juez.

—

Recibió V. S. el sumario, completamente instruido, por el señor juez de Féria del departamento de Rivera y aún sin haberse oido á su respecto al Ministerio Público—como es de procedimiento—y sin haberse pedido, por los procesados, que se abra la causa á prueba; (art. 106 del Código de Instruccion Criminal) y lo que es mas, sin haber V. S. fijado término para el diligenciamiento de prueba, como es de precepto legal; (art. 107, del código citado)—me encuentro, señor juez,—agregada á los autos varias declaraciones de testigos *á favor de Foglio y Perez*, y cuya informacion, V. S. creyendo administrar justicia, ha mandado traducir y agregar á los autos *sin noticia* mia y sin noticia del Ministerio Público, *porquè así lo pidió la parte de Foglio y Perez y porque así lo* proveyó V. S.

—

Yo no dudo, señor Juez, de la recta imparcialidad de V. S., ni he dado jamás oidos, porque no puedo creer en las influencias oficiales, que de público se atribuyen al reo Foglio y Perez, y que creo que ellas deben de tenerlas mas de jactanciosas, que de reales y verdaderas.

Pero lo cierto es, que mis escritos se paralizan en su diligenciamiento, al extremo que desde el dia 26 de Enero último, en que pedí interdiccion de bienes del procesado Antonio Foglio y Perez, no he podido conseguir que pase en vista el expediente, al señor Fiscal, como usted lo decretó con fecha 29 del mismo mes, tratándose de una diligencia, urgente que todo retardo la hará ilusoria, dando tiempo al reo para hacer enagenacion simulada ó cierta, de los bienes con que debe responder á este juicio (art. 152, del código de I. Criminal).

Entre tanto que tan pesado es para mi la justicia, sin atender que para este juicio he tenido que dejar todos mis intereses abandonados al cuidado de terceras personas y desamparada á mi familia, para estar presente á este proceso, la parte de Foglio y Perez, obtiene en el dia su excarcelacion provisoria y obtiene—hasta contra todo procedimiento y seriedad—el recibimiento de prueba *secreta*, fuera de todo término y de toda ritualidad procesal.

Por lo expuesto, á V. S. suplico: Que administrando justicia, se sirva desechar la prueba subrepticiamente agregada á los autos—la que podrá ser presentada en la oportunidad debida y pasarse el expediente en vista al señor Fiscal, como lo tengo ya pedido por reiteradas veces y como está resuelto desde el dia 29 de Enero último.

Será justicia.

Montevideo, Febrero 11 de 1895.

Juan Sichero.

EL CRIMEN DE ZAPICAN

EL FISCAL PIDE LA PENA DE MUERTE

Completamos con estos datos una informacion aparecida en la edicion de esta mañana:

La mañana del 10 de Noviembre de 1892, el encausado Rivero presentóse en casa de su cuñado Antonio de la Fuente, que se encontraba encendiendo fuego en la cocina y le dijo: ¡Prepárate Antonio, porque vengo á matarte!

De la Fuente tomó un cuchillo con objeto de defenderse, pues conoció que Rivero le hablaba en serio, pero en aquel momento éste le descargó un tremendo hachazo en la cabeza que le hizo caer al suelo bañado en sangre.

Despues le dió cuatro hachazos mas, dejándolo cadáver. En seguida, dirigióse el asesino á la habitacion en que dormia su hermana en compañia de sus pequeños hijos; hallóla sentada al borde de la cama y descargóle con el hacha que llevaba un feroz golpe en la cabeza, cual lo habia hecho con su cuñado y luego otros hasta quitarle la vida.

Como aquel vil asesinato fué hecho en presencia de cuatro inocentes testigos, cuatro sobrinos del criminal, se decidió á librarse de ellos y empezó á descargarles hachazos, matando á uno, hiriendo gravemente á dos y solo respetando en su sed de sangre, verdaderamente bestial, á una niña llamada Ermenegilda por la que sentia mucho cariño.

Dice el señor Fiscal que en estos crímenes, Rivero obró con premeditacion, alevosia y ensañamiento, causas suficientes para ser condenado á la última pena.

Pero aunque al principio, el criminal Rivero, al ser aprehendido confesara su espantoso delito, con sus más mínimos detalles, hoy asegura que su declaracion le habia sido arrancada á viva fuerza por las autoridades del departamento de Minas.

Defiende al reo el doctor don José P. Massera, quien, en su escrito de defensa, hace resaltar algunas circunstancias atenuantes que en el dictámen del Ministerio Público no han sido tenidas en cuenta mayormente.

Como anunciamos, la causa de Rivero se verá mañana en juicio público en la Penitenciaría.

Inundacion en Mendoza

CONSIDERABLES PERJUICIOS

ESCENAS CONMOVEDORAS

(POR TELÉGRAFO)

Buenos Aires, Febrero 12.

Otra inundacion acaba de ocurrir en Mendoza.

Anteanoche á las 10 y 45, cayó una fuerte y torrencial lluvia, acompañada de grandes descargas eléctricas. Quince minutos despues la ciudad fué invadida por una enorme avalancha de agua, tres veces superior á la del 8 de Enero y en pocos momentos la ciudad quedó convertida en torrentoso mar.

Continuó la lluvia hasta las 2 y quince de la madrugada, pero desde las diez y cuarenta y cinco minutos hasta las once y media llovió como nunca se ha visto allí. A la hora en que empezó la lluvia una gran parte de la sociedad se encontraba en el teatro Politeama donde trabaja la serpentina Thompson, Allí quedó encerrada hasta la madrugada, á oscuras porque se apagó el gas, produciéndose gran confusion, pues el teatro amenazaba inundarse por momentos.

A esa misma hora terminaba en el hotel Club, el banquete dado á Zapata. La mayoria de invitados de frac dirigióse á la policia donde tomaron caballos y ponchos y se largaron á hacer los salvatajes de las familias.

La escena era pavorosa y terrible, pues el pánico habiase apoderado de la mayoria de la poblacion y de todas partes se oian desesperados gritos pidiendo socorro y descargas de revolver de los sitiados por el agua, que pedian auxilio de esa manera.

La creciente bajó de los cerros con fuerza extraordinaria, tomó el departamento de Belgrano y la ciudad de Las Heras, cayendo en un zanjon que hizo desbordar bajando tambien á Guaimallen.

La inundacion destruyó el canal de la orilla, arrasando magníficas quintas y viñedos del alto Godoy, pertenecientes á Horacio Falco y Cia, Juan Serú, Vicchi Hnos, Cruz Lemos, Nicolas Godoy, Pedro Anzorena, José Montecarro Comas, Aparral de Rodriguez, Guevara y de gran número de propietarios.

Los estragos son de mucha consideracion y costará mucho reponer los perjuicios sufridos

Hay viñedos enteros que la fuerte corriente ha arrancado de raiz, llevándolos quien sabe donde, otros derribados han sido cubiertos por una capa de ochenta centímetros de arena piedra, estando completamente perdidos.

En la ciudad el agua invadió la estacion del Trasandino por el mismo punto que la anterior creciente, inundando el depósito de máquinas con mas de un metro de agua, siguiendo por la calle Belgrano, inundó todas las calles del naciente y poniente, derribando los edificios medio en ruinas que quedaron de la anterior inundacion.

En la estacion del Gran Oeste Argentino ha causado perjuicios de consideracion, pues la creciente ha abarcado veinte kilómetros de extension desde el Rodeo del Medio á Las Heras, desviándose al norte. La via está cortada en tres partes y la barandilla de fierro en el suelo. Los talleres están inundados, quedando tapadas las vias de maniobras y el muro de circunvalacion derribado en cien metros, comprendidos entre la pared oeste del galpon de las locomotoras y una mesa giratoria.

La balanza de pesar, máquina y vagones, está tapada por el barro, habiéndose hecho grandes barrencas en las vias de la estacion, haciendo caer los vagones.

El canal de Zanjon rompió el frente de Carrascal, desbordándose la creciente por las calles Salta, Rioja, Bolivia, Monte Caseros é Ituzaingó.

Todo el costado naciente de la calle Monte Caseros entre Paraná y Lavalle, está completamente destruido. Las construcciones de mataderos están completamente inundadas. A cada rato derrúmbanse casas y ranchos, pues la creciente y desborda del zanjon continúa allí.

La creciente bajó el Rodeo del Medio ha arrastrado gran parte del departamento de Guaimaillen donde solo hay viñedos y bodegas que en su mayor parte han sufrido deterioros de mucha consideracion.

Hasta ahora no se conoce el número de victimas.

Los departamentos de Belgrano y Las Heras tambien han sufrido mucho. Los perjuicios causados por esta inundacion son mucho mayores que los de la anterior.

En la calle San Martin y Comercio, se han tenido pérdidas grandes.

La cantidad de agua caida anoche ha sido muy superior á la inundacion última.

Las corrientes han tomado rumbos diferentes y se han subdividido, atacando muchos puntos que en aquella triste ocasion permanecieron invulnerables. —*El corresponsal.*

SANIDAD

El cólera

Boletin sanitario

BUENOS AIRES, 12—El Boletin Sanitario da las siguientes novedades: En la Capital 2 casos y 2 defunciones; en el puerto Madero 1 caso; en Santa Fé 1 caso y tres defunciones; en el Rosario 5 casos y 6 defunciones; en la Plata 3 casos; en Gualeguay, 3 casos y 3 defunciones; en Puerto Ruiz 8 casos y 1 defuncion; en las colonias de Santa Fé 2 casos y 4 defunciones; total 26 casos nuevos y 29 defunciones

Parte sanitario

Segun parte diario de la asistencia pública pasado al Departamento de Higiene, aquella direccion ha intervenido durante las últimas 24 horas en las siguientes denuncias, calle Paes núm. 649, Masardo se asiste allí desde hace cinco dias enfermo reconocido por el doctor Esquivel y que resultó ser un caso comprobado de cólera. La noche anterior á las 11 Martinez concurrió al llamado á la seccion 3.ª para atender al vigilante enfermo. Reconocido por el médico resultó tratarse de una enfermedad comun. Bengolea denunció en la calle Patagones 1115 como un caso sospechoso á un anciano de 90 años afectado de gastro enteritis.

En el servicio de coléricos de la casa de aislamiento fallecieron dos enfermos, y salieron otros dos.

Enfermo en la vía pública

Fué recogido de la vía pública el individuo Vicente Palover, enfermo sospechoso. Prévio reconocimiento del doctor Darquier fué trasladado á la casa de aislamiento.

En el puerto

A la inspeccion sanitaria del puerto fué denunciado ayer un caso sospechoso en el marinero del vapor argentino *Pomona*, fondeado en el dique número 2. Prévio reconocimiento del Dr. Luna el atacado Fortunato Glodovich, fué remitido al hospital flotante.

En un hospital

Se supoque se habian producido varios casos de cólera en el hospital Melchor Romero, situado á corta distancia de La Plata.

El domingo á las 6 y 30 p. m. se produjo un caso sospechoso en el demente Simon Gardowich marinero austriaco que el dia 6 del corriente fué trasladado al Hospital procedente de una barca austriaca fondeada en el puerto. Este enfermo falleció de noche dejando germen del terrible mal.

La enfermedad tomó en seguida caracteres graves al extremo de producirse desde 6 y 30 p. m. del domingo hasta las 9 a. m. de ayer 17 casos de los cuales han fallecido 4 quedando 13 asistencia de estos 4 se hallan muy graves.

Los fallecidos son Simon Gardoulich, Segundo Rodriguez, Francisco Navoni, y Cornelio Lopez.

Desde las 9 de la mañana de ayer no se produjo ningun nuevo caso, lo que indica que las medidas tomadas han dado un resultado satisfactorio. Los cadáveres fueron quemados inmediatamente.

El Hospital sigue aislado, adoptándose diversas resoluciones por Intendencia Municipal.

En Mercedes

De Mercedes comunican que desde las 8 p. m. hasta las 10 a. m. de ayer se han producido dos casos mas, siendo los enfermos los hermanos del atacado del dia anterior. De este se dice que fué típico, se enfermó á las 4 muriendo á las 8 p. m.

El total de casos producidos en Mercedes hasta ayer, alcanzaban á 28 de los cuales 17 fueron fatales.

En La Plata

Las comunicaciones entre la cárcel de la ciudad de La Plata han sido rigurosamente cortadas.

El guarda sanitario Martinez que se sintió enfermo ayer en la cárcel, fué trasladado á la casa de observacion, entrando poco despues en franca mejoria.

En el Tigre

Del Tigre comunican que se ha denunciado otro caso sospechoso.

El doctor Elia comunicó otro caso ocurrido en el cuartel 2, que fué puesto inmediatamente en asistencia.

El total de casos producidos en las islas es de 13, habiendo fallecido 8.

Los enfermos de las islas siguen bien hasta ahora. El cadáver de la niña Angela Angevilie así como Manuel Elzegaray, fueron inhumados en el cementerio de coléricos.

El delegado del Consejo Siles comunica que hasta ayer no ocurrió novedad. Del resto de la provincia no se han recibido avisos que ocurriese nada anormal.

La epidemia en el Rosario

Desde la noche del 9 hasta la tarde del 10 produjéronse los siguientes casos fatales en el Rosario:

Elisa Lagraux 36 años, falleció; Ignacio Arguello 34 años, falleció; Emilia Mac Donell 39 años, falleció; Eduardo Fonseca 15 años, falleció; Isidora Barreto 29 años, falleció; Manuel Gomez, falleció—*El corresponsal.*

Telegramas oficiales

Febrero, 11—La Junta de Sanidad recibió los siguientes telegramas:

A Presidente de la Junta de Sanidad—(Reservado.)—Regreso de mi visita á la casa de aislamiento é inspeccion sanitaria del puerto. Ni en esto ni en aquella hay nuevos casos de cólera.

De los enfermos que se asisten en la casa de aislamiento han fallecido dos, uno precedente de Belgrano y el otro de las carboneras del puerto.

En la Provincia de Buenos Aires un caso de cólera el dia 9.

Mercedes sin nuevos casos.

El cólera se difunde en las colonias de la Provincia de Santa Fé y recrudece en el Rosario.

Lo saluda atentamente. *E. Fernandez Espiro.*

—

Buenos Aires, 11—A Presidente de la Junta de Sanidad.—Esta noche ha sido trasladado del vapor *Pomona* al hospital flotante «Rodolfo del Viso» un tripulante enfermo de cólera.

En la ciudad se han producido dos casos, uno en la calle Palo 649 y otro en la calle Patagones número 1114.

Telegramas de la Plata dicen que el cólera ha aparecido en el Hospital Melchor Romero, habiendo fallecido uno de los atacados.—Lo saluda att.—*E. Fernandez Espiro.*

—

Buenos Aires, 11—A presidente de la Junta de Sanidad—Trascribo á V. E. el siguiente despacho recibido recien de nuestro cónsul en el Rosario.

«Ayer domingo ocho casos nuevos y ocho defunciones. Se denuncian 18 casos en Santa Teresa, pueblito de 400 habitantes á 12 leguas del Rosario. Tambien hay casos en Paganini á 2 leguas.»—Saludo á V. S.—*Pablo Perez Gomar.*

El cólera en el Brasil

Rio, 9—A Ministro del Exterior.—El dia 8, defunciones de fiebre amarilla tres, acceso pernicioso tres, cólera uno.—*Cónsul General.*

Rio, 9—A Ministro del Exterior.—Del 4 al 7 de fiebre amarilla han ocurrido 9 defunciones, acceso pernicioso 18, cólera 6.—*Consul General*

Instruccion Pública

AL DOCTOR D. ARAMBURU

En una sociedad, que como la oriental, ha sido desde su formacion inicial agitada por convulsiones intestinas, periódicas, difícilmente triunfa, á traves del tiempo, el eterno principio sobre el cual reposa todo el progreso y grandeza moral de los pueblos: la instruccion popular.

Siendo la enseñanza pública uno de los ramos mas difíciles de desenvolver en la ciencia del gobierno,—es obvio que de la paz y tranquilidad permanentes para gobernantes y gobernados depende su desarrollo, mas ó menos vasto ó mas ó menos lento.

Legislar para una sociedad, cuya existencia corre plácida y serena en demanda de su futuro y relativo perfeccionamiento; legislar para un pueblo que usufructúa, sin interrupcion, todas las regalías de la paz, de la libertad, todos los beneficios del clima y riquezas de su suelo, es tarea agradable y mision que no ofrece serias dificultades al legislador. En ese medio confortable y risueño, una administracion cualquiera, bien intencionada, va distribuyendo elementos fecundos en cada una de las partes componentes del organismo nacional.

La instruccion, sin embargo, es un beneficio de distribucion tan compleja y difícil, que aun al radiar en los horizontes de la humanidad el siglo XX, cuando ya la civilizacion tiene á su servicio una larga serie de maravillas ó inventos admirables, no han podido ni gobiernos ni legisladores alcanzar su objetivo constante, el mas bello de sus ideales: la transfusion de la luz en el seno de las clases sociales.

Julio Simon, el provecto y eminente evangelizador de la instruccion popular en Francia, despues de haber dedicado con afan lo mejor de su inteligencia superior á la propaganda de la enseñanza, interrogó admirado, desde su banco de ministro y diputado á los parlamentaristas y estadistas de su pais: «Cuando, señores diputados de la Nacion, podremos hacer una ley que no ofendiendo la libertad del ciudadano francès dé á la patria los resultados que todos anhelamos?»

Si antiquísimas naciones de la Europa: la Francia, cuna de magestuosas concepciones en el campo sin límites de la civilizacion de todos los tiempos; y la Italia, el sublime molde de las artes y de la religion; si la Francia y la Italia, cuya densidad de poblacion en territorio relativamente pequeño, cortado por rieles de acero cual red de tejidos en mesa anatómica, facilita la difusion de la luz y las cartas de A. B. C., —encuentran barreras insuperables en la enseñanza popular;—¿cuáles no serán estas en paises de la América Meridional, donde los interminables desiertos, cordilleras y rios oceánicos imposibilitan la rápida comunicacion de las ideas y pensamientos saludables, en una palabra—la luz de la enseñanza?

La uniformidad se rompe, porque la corriente sublime que se establece entre la carta del A. B. C., el pedagogo y el niño se paraliza en las serranias y en los baches del camino.

La jornada de las ideas, que son la luz, se hace materialmente imposible

A la República Oriental del Uruguay le corresponde la palma de la victoria en materia de instruccion popular en la América del Sud-Nuestra afirmacion es indestructible. Las estadisticas son la elocuencia de los hechos.

El Brasil, la Argentina, Chile, Perú y Bolivia tienen algo que aprender de la nacion uruguaya en este ramo administrativo, altamente político: la instruccion primaria.

Se dirá que la República Oriental no es estensa; su suelo uniforme; su capital—un jardin cuyas flores y suavidad del clima incitan la concurrencia extrangera; su poblacion es fuerte por el cruzamiento de razas; sus mayores elementos de prosperidad son el producto de esa fuerza estraña; que todas esas fuerzas facilitan el desenvolvimiento de la enseñanza. No sucede lo mismo, ni puede suceder con el Brasil y la Argentina, que poseyendo relativamente la diminuta poblacion sobre vastísimo y accidentado suelo, se contemplan impotentes para la solucion de esa importante problema. Debemos agregar: el Brasil, especialmente, con una costa oceánica de 1.200 leguas; con la enormidad de estension del Amazonas Araguaya, Tocantins, San Francisco, gequitinhonha y otros tributarios de su admirable sistema hidrográfico; con sus colosales y despoblados estados de Goyaz, Matto Grosso y Amazonas, no alcanzará sino en época futura, por ahora incalculable, la perfectibilidad á que aspira en la instruccion popular.

Vamos aceptar como atenuantes á favor de esos pueblos á uno de los cuales pertenecemos por el nacimiento y por el amor, todos esos hechos, argumentos y consideraciones. Una observacion prévia. Concretemos nuestro propósito y nuestras aserciones particularmente al Brasil, pues nuestro deseo es no provocar directa ó indirectamente la susceptibilidad fisiológica de los hijos de la progresista República Argentina.

Es verdad que los estadistas de nuestra patria lucharon y continuan la lucha contra esas dificultades inamovibles, las que á su vez constituyen fuertes obstáculos á la divulgacion de la luz de la enseñanza.

Pero, ¿porque no se dirá que la República Oriental desde su independencia, desde que se hizo pueblo constituido, hasta hoy no consiguió pasar un decenio sin crueles conmociones internas, destructoras de todas las garantias constitucionales y de todo progreso realizado en los cortos períodos de su espectante tranquilidad?

Pero ¿porque no decir tambien que mas que las barreras naturales que imposibilitan al legislador brasilero el desenvolver la instruccion, deben ser consideradas las decenas de revoluciones que han flagelado á este pueblo, paralizando y obstaculizando resueltamente el esfuerzo de los legisladores y de los gobernantes orientales?

Y además ¿porqué no decir que este país ha sido durante sus guerras intestinas el teatro de escenas de vandalismo, al punto de no funcionar en toda la campaña, y por tiempo indeterminado, una sola aula primaria, debido al temor de que fueran las inermes criaturas dispersadas por las armas, como en los tiempos bíblicos los corderos de que nos habla el Evangelio?

Mas insuperables que las barreras naturales del Brasil, mas difíciles de remover, son sin duda las que en su camino ha visto el brioso pueblo oriental.

Las revoluciones, como yá dijimos, detienen á la civilizacion en su curso natural, porque conmueven los cimientos de la sociedad, porque destruyen la paz de las familias, sofocando todo bienestar colectivo.

Todos esos males del organismo público, solo encuentran remedio en la energía cívica de los pueblos, auxiliada por el patriotismo y grandeza de propósitos de los gobernantes.

La supremacia de esta República en ese ramo de su mecanismo político, emana de la prodigiosa actividad de que están dotados sus hijos y del noble orgullo nativo que les es peculiar.

Hubo un oriental que como Domingo Sarmiento en la República Argentina, consagró todo su talento y patriotismo á la causa de la instruccion popular en su tierra. A él debe la República un monumento que perpetúe la gratitud de las generaciones, al propagandista incansable, al prodigioso atleta de su desenvolvimiento intelectual—á José Pedro Varela.

Como americanos, recordamos con respeto este nombre que es gloria de la América civilizada.

Mariano Porto.

UN CASO ORIGINAL

HISTERISMO

Hace algun tiempo nos ocupamos del atentado salvaje (dice *La Nacion* de Buenos Aires) de que se decia víctima la menor María García, sirvienta de la familia Imperiale, domiciliada en la calle Rivadavia 5323.

Como se recordará, María fué encontrada en pleno dia atada con una cuerda sujeta en el picaporte del *water closet* y atada la boca con una faja ancha.

Cuando acudió la policia María era presa de un ataque de histerismo, lo que le impidió prestar declaracion en el primer momento.

Los ataques se repitieron varias veces en el dia, hasta que la jóven pudo declarar al comisario Almeida lo ocurrido

Dijo que dos hombres la habian asaltado de improviso, puñal en mano, intimidándola y haciéndola beber un liquido, que la hizo perder el conocimiento.

María suministró á la policia la filiacion de los acusados é hizo notar que un niño de 12 años de edad, que vive en una casa que linda por los fondos con la de Imperiale, se habia asomado varias veces por la pared y le habia preguntado que personas estaban en la casa.

La policia detuvo al niño y al encargado de la casa, á quienes se les suponia conocedores del hecho que se investigaba.

Interrogada nuevamente María, su declaracion estuvo en desacuerdo con la primera que habia prestado. Esto se atribuyó á la impresion que habia recibido, aumentada por su estado histérico.

La familia Imperiale hizo entrega de algunos anónimos que habia recibido, donde se les amenaba y con particularidad á la sirvienta María.

El Juez de Instruccion Dr. Rodriguez Bustamante, designó á los Drs. Julian M.ª Fernandez, Agustin Drago, Jacobo Z. Berra, Adolfo Puebla y Barbieri, para que reconocieran á María.

Estos facultativos han presentado al juzgado un extenso informe, en que descorren el velo que cubria el misterioso atentado. Llegan á la conclusion de que se trata de un caso raro de histerismo, el primero en que interviene nuestra justicia. Que no ha existido el atentado y que todo lo pasado ha sido simulado por la niña histérica.

Como lo hemos dicho anteriormente, el calígrafo señor Enrique Hoyo informó al juzgado que los anónimos recibidos por la familia Imperiale, habian sido escritos por la sirvienta María.

El juez llamó á ésta á declarar y consiguió que le manifestara la verdad. Dijo que no habia sido asaltada; que no habia visto á ningun hombre en los fondos de la casa, y finalmente que era ella la autora de los anónimos dirigidos á la familia Imperiale.

En oportunidad, así que lo permitan las reservas del sumario, nos ocuparemos con mas detencion de este caso original.

ANTE EL GOBIERNO

Los vecinos de la Cuchilla de Juan Fernandez

He aquí la solicitud que anunciamos esta mañana se habia presentado al Ministerio de Gobierno:

Exmo. señor:

Los que suscriben, vecinos de la Cuchilla Juan Fernandez, en las actuaciones seguidas sosteniendo la violacion de la ley que rige en materia de impuestos de Alumbrado Público y Salubridad, ante V. E. nos presentamos exponiendo:

Por la prensa diaria hemos tenido conocimiento de la resolucion adoptada por V. E. declarando procedentes y regulares los procedimientos adoptados por la Junta Económico-Administrativa del departamento de Montevideo y como esa resolucion afecta hondamente nuestros derechos amparados por la ley de la Nacion, venimos en su consecuencia á exponer los raciocinios que V. E. no ha tenido presente debido á que por un error no nos dió vista de lo actuado á fin de poder oir la réplica que destruiria todas las equivocadas afirmaciones contenidas en los diversos informes de las reparticiones de la Junta, de los que recien nos imponemos al estudiar estos antecedentes para formular el presente escrito.

Si V. E. hubiera adoptado el procedimiento de oirnos, no habria padecido error, ni incurrido en él tampoco el ilustrado señor Fiscal, que ha sido inducido á sostener una ilegalidad á causa de los malos informes que aquellas reparticiones han producido.

Hemos sido, pues, condenados sin habernos oido, es decir, sin haber ejercitado nuestro legítimo derecho de defensa, por lo que esperamos de V. E., ahora que nos es posible responder á todo aquello, se ha de servir dejar sin efecto la resolucion pronunciada y declarar que mientras la Asamblea General del pais, no dicte una ley obligándonos á pagar los impuestos que se nos cobran no estamos obligados á abonarlos.

Prescindimos por el momento de la cuestion hechos, es decir, de si realmente en nuestra localidad hay alumbrado público, hay guardianes de seguridad nocturna, hay barrido público y riego de calles, porque esta cuestion de hechos, de la que sin embargo nos ocuparemos, es verdaderamente secundaria ante la magna cuestion que surge de si no habiendo ley que establezca los impuestos que han dado motivo á nuestra resistencia, es posible que una autoridad del Estado se arrogue la facultad de cobrarlos á los habitantes del pais.

II

V. E. sabe perfectamente que el origen de los presupuestos es el derecho que tiene el pueblo de la Nacion para acordar ó negar los impuestos, derecho que es hoy la principal garantía del sistema parlamentario y que es universalmente reconocido á los contribuyentes.

Este derecho de establecer impuestos, era ya un principio incorporado al sistema político de la Francia en su legislacion presupuestal, y en paises como la Inglaterra, la Holanda y los Estados Unidos cuando se dictó nuestra Constitucion, teniéndose muy presente el orígen de la revolucion de los Estados Unidos de Norte América, fundada en que la Gran Bretaña habia sancionado actos de pretendida legislacion para gravarlos con impuestos sin su consentimiento.

Este principio de que solo por intermedio de los representantes de la Nacion y por iniciativa de los que mas directamente representan al pueblo han de establecerse los impuestos, fué ampliamente reconocido por el artículo 26, inciso 1.º de nuestra Constitucion Política,—declarando que á la Cámara de Representantes compete la iniciativa sobre impuestos y contribuciones, tomando en consideracion las modificaciones con que el Senado las devuelve.

Nunca se ha dado el caso de que el P. E. de este pais imitara el ejemplo de la Prusia actual, la única potencia, que pertenezca á nuestra civilizacion, donde los representantes de los contribuyentes no tengan el derecho de fijar el monto de los impuestos y el empleo de su producido ni menos el atentatorio acto realizado en Prusia, por dos ocasiones de haber el P. E. negado á la Cámara de Diputados el derecho de introducir reducciones al proyecto de presupuesto presentado por la Corona.

Sin embargo el mismo Bismark, autor de estos atentados al Parlamento, se encargaba de restablecer la sana doctrina no obstante su altivez en los momentos en que estaba coronado aun con los laureles de Sadowa, como dice un autor.

En efecto en un discurso de apertura de las sesiones de 1866, decia el gobernante de aquella nacion que en esos últimos años el presupuesto no habia podido ser fijado de acuerdo con la Representacion Nacional; que los gastos públicos hechos durante ese período carecian de base legítima, que no podian existir sino por medio de una ley concertada anualmente entre el gobierno y las dos Cámaras del Parlamento. «Si mi gobierno, decia, ha administrado los negocios del Estado sin esa base legal, ha sido porque en su conviccion habia en esto una cuestion de existencia para la monarquia y una necesidad absoluta. Tengo la confianza de que los últimos acontecimientos contribuirán á producir un acuerdo para el cual es indispensable que se atorgue fácilmente *el bill de indemnidad*, pedido á la representacion del pais por haber administrado sus negocios sin ley de presupuesto.

En nuestro pais Excmo. señor, se produjo una vez el hecho de que el P. E. se permitiera establecer impuestos sin la autorizacion del Cuerpo Legislativo; pero mas felices nosotros que la Prusia, nuestro Parlamento supo reivindicar sus facultades y en la sesion del 21 de Agosto de 1852 celebrada por la Comision Permanente, despues de haberse oido al Ministro del ramo, se declaraba que ningun impuesto, sea de la clase que fuere, es legítimo, si no ha sido votado por el pueblo ó lo que es lo mismo, por sus representantes, porque ninguno de los poderes públicos, agregaba, tiene mas facultades que las que la Constitucion expresamente les conceda.

III

Expuestas estas consideraciones, que hemos considerado indispensables para demostrar el error que V. E. ha padecido, nos resta ahora la tarea de aplicarlas al caso ocurrente.

Al efecto empezamos por preguntarnos: ¿dónde está la ley dictada por el Poder Legislativo imponiendo al vecindario de la Cuchilla Juan Fernandez la obligacion de pagar los impuestos que se pretende cobrar?.

Si la ley existiera noseriamos nosotros los que molestáramos la atencion de V. E. con la presentacion de este escrito, porque seriamos los primeros en acatarla y cumplirla; pero esa ley no existe, Excmo. señor; y como ella no existe, la Junta y sus diversas reparticiones, han prescindido de estudiar el asunto en ese sentido, lo que llama naturalmente la atencion. Si la Ley hubiera existido, la Junta la habria invocado, pero como no se ha dictado la que la autorizaria para cobrar esos impuestos ha prescindido de argumentar en ese sentido y ha recurrido al sofisma de citar un decreto del P. E. de fecha 19 de Agosto de 1887, que ensanchó los límites del amanzanamiento de la ciudad de Montevideo y otro de Marzo 17 de 1893 que aprobó con calidad de provisorios los planos de amanzanamiento formulados por el señor Lamolle en Febrero 15 de 1892, de acuerdo precisamente con ese decreto de 19 de Agosto de 1887, pero con la expresa condicion de someter á la aprobacion del Gobierno los planos definitivos con las reformas que se habian indicado, á cuyo efecto se devolvieron los antecedentes á la Junta de Montevideo.

En un decreto del P. E. se funda la Junta para cobrar los impuestos que ninguna ley ha creado, prescindiendo, como ya hemos dicho, de si los servicios se prestan ó nó, de lo que pronto nos ocuparemos.

Aun cuando se tratara de impuestos municipales, nuestra junta, que no es un poder municipal autónomo segun nuestra constitucion, no está facultada para establecer impuestos y mucho menos el Poder Ejecutivo de quien, hoy por hoy, depende, constitucionalmente hablando, no obstante el absurdo del origen popular de su eleccion.

Por eso la Comision Permanente, asesorada por los señores don Eduardo Acevedo y don Atanasio C. Aguirre, decia en informe de fecha 14 de Agosto de 1859, que la Constitucion no distingue los impuestos ó contribuciones en generales y municipales, grandes y pequeños. La constitucion establece en general que al Cuerpo Legislativo corresponde establecer las contribuciones necesarias para cubrir los gastos, y el órden de su recaudacion é inversion: y que la iniciativa sobre impuestos y contribuciones compete á la Cámara de Representantes. Otra inteligencia nos alejaria completamente de la letra y espíritu de la Constitucion y de los verdaderos principios que rigen en la materia.»

Esta doctrina constitucional es la que resulta del propio reglamento de la Junta de Montevideo formulado por el P. E. en Diciembre 4 de 1891, de acuerdo con el art. 120 de la Constitucion y con las modificaciones introducidas mas tarde aprobadas por decreto de Enero 25 de 1893, en cuyo reglamento por mas que se pugnara por la autonomia municipal no hay un solo artículo que autorice á la Junta para establecer lo que se llama impuestos municipales; pero si la obligacion de votar su presupuesto y someterlo al cuerpo Legislativo por conducto del Poder Ejecutivo en la misma época en que éste deba remitirlo al Presupuesto General de Gastos de la Nacion (art. 8º. inciso 5.º del Reglamento reformado de fecha 25 de Enero de 1893).

IV

Pero aun suponiendo que la cuestion debiera resolverse con arreglo á los términos del decreto de 19 de Agosto de 1887, resultaria que la Junta carece igualmente de facultad para cobrar los impuestos de la referencia, porque segun los propios términos del decreto, nuestro vecindario no está comprendido dentro de los límites allí designados.

En efecto, los límites del amanzanamiento de la ciudad, segun ese decreto, son los siguientes:

«Aprobar, dice, el que comprende el amanzanamiento de la ciudad circunscrito hasta *Tres Cruces* y limitado por el Boulevard General Artigas y que se propone extender hasta el camino de *Propios* por el Este y hasta el *Paso del Molino* por el Norte, debiendo una vez preparados los planos del amanzanamiento que se proyecta someterlos á la aprobacion del gobierno.»

Ahora bien: la Cuchilla Juan Fernandez, Excmo señor, está situada fuera de los límites comprendidos en el mencionado decreto y no hay poder humano pues capaz de realizar lo que la Junta pretende, fundada precisamente en un decreto que no le ampara de hecho ni de derecho.

Por eso sin duda el señor don Cárlos Casaravilla con el criterio que la caracteriza, rehuyó estudiar la cuestion bajo esa faz y procediendo con toda buena fé, á la vez que reconociendo los derechos que alegábamos, dijo á f. 5 y f. 5 vta., textualmente lo siguiente: Que es cierto que el local á que se refiere la solicitud suscrita por los vecinos de la Cuchilla Juan Fernandez está fuera del radio de la ciudad.

Esto ha dicho el señor don Cárlos Casaravilla en su carácter de Director del Alumbrado público de la Junta de Montevideo: y para demostrar evidentemente que no hay ley alguna que nos imponga la obligacion de pagar esos impuestos, el mismo funcionario público aludido agrega en su informe que «solo en el caso de preferir que esos servicios se suspendan, lo que podrian expresar aquellos de los firmantes de la solitud que tengan facultad de representar á los demás, podria libertarse de pagar los impuestos porque el vecindario de Juan Fernandez, goza de los beneficios de aquellos lugares que se encuentran dentro de la ciudad.»

Como V. E. comprenderá perfectamente, si existiera la ley que nos obligara al pago de los impuestos, el señor director del alumbrado público don Cárlos Casaravilla no habria sostenido lo que dejamos expuesto, porque él sabe perfectamente que las leyes estableciendo impuestos, que afectan al interes público, no pueden renunciarse.

Esto solo basta para demostrar el poderoso fundamento de nuestra solicitud.

V

Hemos dicho antes de ahora que la Junta carecia de razon aún en el terreno de los hechos, por lo que pasamos á demostrarlo.

El alumbrado público segun el informe de f. 6, llega hasta el camino de Castro, ó como dice el informe de f. 7 vta. hasta la esquina de Agraciada y Castro.

Pues bien la Cuchilla de Juan Fernandez, Excmo. señor, está situada mas allá de la esquina de Agraciada y Castro.

El servicio de barrido de riego y de veredas tampoco se hace; y como una prueba de ello, basta decir á V. E. que por el frente de nuestras casas, corre un verdadero arroyo de agua sucia é inmunda procedente de los llamados molinos de Raffo; y tan exacto es esto, que en el informe de f. 5 no se indica cuales son los sitios que la Comision Auxiliar del Pantanoso haga limpiar por las cuadrillas de Salubridad

En cuanto al servicio de limpieza domiciliaria, debemos hacer presente á V. E. que las basuras de nuestras casas generalmente las arrojamos en los sitios baldios.

Estos son los hechos, Excmo. señor, que hemos denunciado, los que han debido llamar la atencion de la propia Junta decretando cuando menos, pero con nuestro conocimiento, una audiencia y vista ocular como lo insinuó el señor Casaravilla á f. 5 vuelta, porque al fin y al cabo los miembros de la Junta son nuestros representantes legales y están obligados á velar por nuestros propios intereses y por el cumplimiento de la ley.

Expuesto todo esto, nos resta recordar á V. E. que el decreto de Marzo 17 de 1893 citado á f. 12 vlta no es nada distinto del decreto de 19 de Agosto de 1887, sino el cumplimiento de este último.

En efecto, el decreto de Agosto 19 de 1887 mandó que se prepararan los planos del amanzanamiento

proyectado y se sometiera á la aprobacion del gobierno.

En cumplimiento de esta órden, la Direccion de Obras Municipales decia en 5 de Marzo de 1892 que «tenia el honor de elevar á consideracion de la honorable Junta el proyecto de amanzanamiento en la zona de la ciudad ensanchada por decreto de 19 de Agosto de 1887.»

Fué este proyecto, que no era mas que la ejecucion del decreto de 1887, que se aprobó provisoriamente en 18 de Marzo de 1893. (Coleccion de Alonso Criado, tomo XVI, pág. 400 y 502.)

VII

Y ahora, ¿cuál es la ley, Excmo. señor, que rije el punto en discusion?

Es la ley de 16 de Abril de 1888, dictada despues del decreto de 1887, en la cual solo se habla de las calles de la capital donde se haga el servicio de extraccion de basuras, riego y barrido.

¿Qué es lo que se entiende por calles de la capital? Aún cuando el Cuerpo Legislativo no ha dictado aún la ley eligiendo el lugar en que deban residir las primeras autoridades de la Nacion, segun lo dispone el artículo 17, inciso 16 de la Constitucion, es de presumirse que la ley del 88 que se refiere á la ley de 16 de Julio de 1885 se ha preocupado de la ciudad de Montevideo donde residen las autoridades de la Nacion y que mientras no haya un decreto del gobierno que como los de Diciembre 31 de 1861, Agosto 31 de 1878, Enero 8 de 1881 y Agosto 19 de 1887 que determinan el radio de la ciudad comprendiendo dentro de él, á medida que el progreso se opera, localidades que antes no estaban comprendidas, nosotros no caemos bajo el imperio de la ley de 1888 que restableció el impuesto de 1885 precisamente despues del decreto de gobierno de Agosto 19 de 1887 que determinó los nuevos límites de la ciudad, dentro de los cuales no nos encontramos nosotros, como expresamente lo reconoció el señor director del Alumbrado público don Cárlos Casaravilla en el informe que hemos tenido ocasion de mencionar en el presente escrito.

VIII

Antes de terminar este escrito, cuya extension se ha hecho necesaria por la naturaleza é importancia del asunto, debemos hacer presente á V. E. que por un error está conociendo V. E. de esta cuestion, pues tratándose, como se trata, de una queja contra la Junta por un atentado, á quien se le niega la facultad de cobrar impuestos, del reclamo deben entender los Tribunales reunidos, desde que hay oposicion de derecho, á estar á los términos del art. 41 del Reglamento de la Junta de Montevideo de fecha 4 de Diciembre de 1891.

Llamamos la atencion de V. E. sobre esta circunstancia para que suspenda todo fallo y remita todos estos antecedentes al Tribunal S. de Justicia para que breve y sumariamente resuelva el punto en cuestion, si es que V. E. no cree del caso reconsiderar la resolucion adoptada por las fundadas consideraciones que dejamos expuestas en este escrito y de las que resulta lo siguiente:

1.º Que V. E. no ha debido resolver este asunto sin oirnos previamente respecto de los informes expedidos por las oficinas públicas.

2.º Que el derecho de establecer impuestos solo corresponde por nuestra Constitucion al Cuerpo Legislativo, de acuerdo con los principios y precedentes invocados.

3.º Que la Junta no tiene la facultad de establecer impuestos municipales, porque por nuestra Constitucion no tiene la autonomía municipal.

4.º Que segun los decretos establecidos los límites de la ciudad de Montevideo, nuestro vecindario no está comprendido dentro del rádio para pagar los impuestos.

5.º Que el vecindario de la Cuchilla de Juan Fernandez, no goza de los servicios del alumbrado, barrido, riego y limpieza.

6.º Que el decreto de 19 de Agosto de 1887 no es nada diverso del decreto de 17 de Marzo de 1893, siendo este último el que dió cumplimiento provisorio á aquel.

7.º Que la ley de 16 de Abril de 1888 que estableció el impuesto de salubridad no puede aplicarse al vecindario de la Cuchilla de Juan Fernandez.

Y 8.º Que si V. E. como representante jefe de la Junta de Montevideo no creyera del caso reconsiderar la resolucion adoptada, se sirva pasar todos estos antecedentes al Superior Tribunal de Justicia para que definitivamente resuelva el punto en cuestion, de acuerdo con el artículo 41 del Reglamento de la Junta de Montevideo de fecha 4 de Diciembre de 1891.—Cuchilla de Juan Fernandez, 11 de Febrero de 1895.—Por nosotros y los vecinos de la Cuchilla de Juan Fernandez.—*Requejo, Bidart, Añon, Freire, Grachot.*

LA REUNION DE LOS COMISARIOS

Esta mañana, á consecuencia de una citacion del inspector de policías comandante Charlone se reunieron casi todos los comisarios seccionales en la jefatura.

Tenia por objeto esa reunion, que no es extraña á las prácticas policiales, ocuparse de algunos puntos relacionados con el servicio diario.

En ella no ocurrió nada notable. El inspector y los comisarios se pusieron de acuerdo respecto de algunos detalles y cada cual partió despues á ocupar su puesto.

La pareja enamorada

Permanece en la Jefatura el doctor Miguel Mirat, presunto seductor de la jóven Maria Castelá.

Se le ha cambiado á otra habitacion mas confortable que la que ocupaba.

Ahora se encuentra en el patio de la derecha, en una pieza al lado de la oficina central, que sirve generalmente de alojamiento á los comisarios arrestados.

El doctor Mirat ha recibido nuevos ofrecimientos

Anoche á las 9 y 30 una lancha tripulada no se sabe por quien, cruzaba muy cerca de la orilla por la Playa de Santa Ana.

El guarda costa y el guardia civil observaron muy sorprendidos que cada ojo como un arco de barril, comentan, dán aviso á la comisaría, etc.—y entre tanto de la lancha parten dos tiros. Horror!...

Aquello era grave, acude el comisario, distribuye gente armada en la costa y allí se quedan esperando un nuevo pasage de la lanchita. Esperan toda la noche inutilmente, etc.

Hasta aquí *El Dia*.

Enviamos un repórter al resguardo para averiguar lo que hubiera de cierto.

El jefe del resguardo coronel Trianon, se puso en comunicacion con la inspeccion del Resguardo preguntando qué habia de cierto.

Contestaron de allí que nada sabian.

No obstante la inspeccion mandó preguntar al guarda que prestaba servicio anoche en la playa de Santa Ana, quien respondió que ignoraba hubiese ocurrido en su servicio de anoche novedad alguna.

Pero en el puerto se decia que anoche habia recorrido la costa en una lanchita la sombra de don Pascualon.

DIA COMERCIAL

Los negocios en fondos públicos fueron algo mas activos comparados con los dias anteriores. Se vendió Deuda Consolidada del Uruguay á 48 10 % y 48.20 %. El telegrama de Lóndres recibido hoy por la Bolsa de Comercio anuncia que la Deuda Consolidada se cotiza en aquel mercado á 48.625 % ó sea con 1/8 % de suba.

El mercado de cambio sobre Europa no ha sufrido alteracion continuando firme á los tipos siguientes:

PLAZAS	BANCARIO	COMERCIAL
Lóndres . 90 d/v.	51 5/8 á 51 %	52
Francia. »	5.42 á 5 43	5.46
Amberes. »	5.42 á 5.43	5.47
Italia. . . v	5.68 á 5.70	nominal
España. . v	5.95 á 6.00	nominal
Alemania. 90 d/v.	4.39	4.42 á 4.43
R. Janeiro v.	24.000 á 24.300	20 d/v. 24.500 á 24.000.

Buenos Aires 1/16 á 1/8 % de descuento.

He aquí las notas cambiadas entre el Centro Comercial de Productos del País y la Empresa del Ferro Carril Central del Uruguay, con motivo de solicitar dicho Centro la extension del plazo fijado para el libre depósito de los frutos del país y cereales en la Estacion Cordon y Central:

Centro Comercial de Productos del País.—Montevideo, Febrero 9 de 1895.—Señor Administrador del Ferro Carril Central del Uruguay.—Muy señor mio: La Comision Directiva de este centro nombró á los señores Benito Peñagaricano, Antonio Goicochea y Guillermo Delgado, para que en nombre de los intereses generales de nuestro comercio obtuvieran de Vd una conferencia con el objeto, en virtud de la aglomeracion de carga, y de la resolucion de esa administracion de habilitar la Estacion Cordon para la descarga de los cereales de los ramales de Minas y Nico Perez, de obtener mayor número de dias de depósito.

Dichos señores dando cuenta de su cometido han manifestado que usted ha accedido á ese pedido, concediendo quince dias solo para la estacion Cordon y subsistiendo para la Central y para las demás procedencias los cuatro dias libres de depósito.

Agradeciendo de todas veras el gran servicio que usted presta al comercio, nos permitimos pedir, invocando los mismos intereses, la reconsideracion de esa resolucion por las siguientes razones:

Como debidamente le consta á esa administracion, la medida muy sensata adoptada, con la habilitacion de ambas estaciones, ha sido motivada por la muy grande aglomeracion de frutos y cereales en este tiempo, y á la falta de material rodante de esa empresa para atender, como indudablemente ella quisiera, la entrega de los cereales.

Las mismas dificultades han encontrado nuestros comitentes para el retiro de la Estacion Central y algunas veces, independientes de lo buena voluntad y necesidad de vehículos, han tenido que abonar almacenajes por las cargas despachadas.

Si la Direccion del Ferro Carril, ha concedido para la otra estacion 15 dias, y partiendo de la justicia que se observa en todos sus actos me permito con toda la consideracion debida, solicitar se sirva acordar para la Estacion Central, un depósito de 8 á 10 dias en carácter provisorio y contados desde el 1.º del corriente hasta el 31 de Marzo próximo es decir, por el tiempo de mayor movimiento en el tráfico de cargas.

Por este nuevo y señalado servicio que solicita este Centro, y agregado al anterior, que se sirvió Vd. conceder para el muellaje y depósitos de Bella Vista, agradece debidamente la Comision Directiva á la Empresa del Ferro Carril Central del Uruguay y en su nombre al Sr. Administrador, al que saluda con toda consideracion,—Firmado:—*Victor Las Cazes*, Presidente; *Manuel Sereijo*, Secretario.

El administrador del Ferro Carril Central del Uruguay ha contestado á la nota que antecede de la manera siguiente:

Ferro Carril Central del Uruguay.—Oficina del Administrador.—Montevideo, Febrero 11 de 1895.—Señor presidente del Centro Comercial de Productos del País, don Victor Las Cazas.—Muy señor mio:—Obra en mi poder la atenta de usted de fecha 9 del corriente solicitando la extension del plazo acordado para el libre depósito de cargas de los galpones de esta Empresa, y en vista de los precios bajísimos de los cereales que actualmente rigen, estoy ansioso de ayudar en todo lo posible en la direccion indicada por usted, á cuyo efecto he autorizado á nuestro superintendente del Tráfico don Tomás Templo, arreglar de acuerdo con su pedido hasta tanto no se perjudiquen nuestros propios intereses.

Con este motivo me es grato saludar á usted con

220 id id de Sauce á $ 1 500 id id id.
300 id id húmedo de San Ramon á $ 1.400 id id id.
77 id id regular de Montes á $ 1.450 id id id.
114 id id húmedo é inferior de Progreso á $ 1.250 id id id.
32 id id id de Solis á $ 1.300 id id id.
40 id id id de Canelones á $ 1 300 id id id.
190 id id id de Minas á $ 1.300 id id id.
128 sacos trigo húmedo é inferior Montes 1.200 id id.
64 id maiz amarillo Canelones 1.400 id id.
80 id id id id 1.400 id id.
1.430 sacos maiz de varias procedencias en sacos de 60 kilos para exportacion con bolsa 1.550.

Ha solicitado ingresar como socio activo al Centro Comercial de Productos del País don Saturnino Reyes.

Metálico traido por el vapor nacional *Helios*:
De Salto—200 $ á B. Tejada; 700 $ á J. A. Palma
De Paysandú—720 72 $ á A. Rosell, Rius y Compañía.

BUENOS AIRES, 12—Despues de la hora oficial el mercado quedó flojo con vendedores á 348 y compradores á 347.50.

—El mercado de lanas cerró ayer en buenas condiciones con interes de parte de los compradores.

—En Amberes la lana peinada cotizóse á 3.42 1/2 francos para Marzo y á 3 50 para Julio.

—Los telegramas sobre los cereales informan que el trigo y el lino en Londres están flojos. En Amberes el trigo por vapor para Febrero y Marzo á 11 1/2 francos y el lino id id á 18 3/4 idem.

Hamburgo, trigo, trigo por vapor 93 1/2, lino id 150 marcos.

Empieza á animarse el mercado de cereales. Hay buena demanda. Conócese la venta de 200 toneladas de lino aborde á 10 50.

Santiago Rocca y C.ª vendieron 5000 cueros de novillos del peso de 30 kilos por 15 7/8 pesos oro los 100 kilos.

La caja de Conversion quemó ayer billetes por valor de 283.000 pesos.

BUENOS AIRES, 12—*El Diario* insiste en la suba persistente de las lanas en Amberes, habiéndose hecho operaciones hasta 362 1/2 para Julio.

—Segun datos estadísticos en 1894 importáronse mas que en 1893—3041 arados, 3290 desgranadoras, 1392 guadañas, 1155 rastrillos, 1016 sembradoras, 559 segadoras, 1231 trilladoras.

Los cambios de Europa con marcada tendencia de alza en tomadores sobre Lóndres 48 1/2, sobre Francia 510 sobre Alemania 414 sobre Amberes 511.

En trigo para exportacion pocas operaciones. Entre 590 y 610.

Para consumo colocáronse algunos lotes barletta superior á 6.20. Linos de 10.05 á 10 20, maiz plaza roja.

BUENOS AIRES, 12 (1.30 p. m.)—Oro abrió, al contado, 347.
Cerró, al contado, 345.50.
Fin de mes, 346.
Deuda Interna, al contado, 70.

Entrada de frutos y cereales

Dia 11

Por vía fluvial—330 bolsas lana, 18.809 kilos idem, 17.698 cueros vacunos 952 idem salados, 87 idem becerros, 14 atados idem, 58 idem lanares, 1 fardo corderos, 4 idem varios, 35 bolsas cerda, 1 idem garras, 199 kilos pluma, 135.951 idem trigo, 1 048 bolsas idem, 17.181 kilos harina, 19.200 idem afrecho, 31.014 idem maiz, 600 bolsas idem, 24.120 kilos lino.

Por ferrocarril—*Estacion Central*—359 bolsas lana, 9 cueros vacunos, 1 idem potro, 286 idem lanares, 35 atados idem, 1 idem varios, 2 bolsas cerda, 1 idem pluma, 4.436 idem trigo.

Por Bella Vista—1.877 bolsas trigo, 60 idem maiz, 158 cueros vacunos salados.

Lana—De Mansavillagra—30 bolsas consignadas por Echeverrito á S. Pereira é hijo, 30 bolsas por S. Nin y Ca. á S. Estapé y Ca., 18 bolsas por J. Rodriguez hnos. á A. y A. Abella, 8 bolsas y 2 restos por J. Garcia á S. y B. Balparda.

De Illescas—36 bolsas por A. y Anastacia á M. Martinez y Ca., 6 bolsas por M. Martinez á H. y Goicoechea.

De Minas—20 bolsas por J. Helguera á S. y B. Balparda, 12 bolsas por M. Arostegui á H. Helguera, 20 id por S. Puig á J. Tocavent, 57 id por J. Aldalte á H. y Goicoechea, 5 id por C. Melgar á H. y Goicoechea, 37 id por C. Vazquez y Ca. á H. y Goicoechea, 30 y 1/2 id por B. Juanena, 10 id por S. Pandillo á L. Fragone, 9 id por T. Rarquin á A. Péndola Mora.

De San José—27 bolsas por J. A. Rodriguez á J. P. Requena.

Trigo—Por Estacion Central—J. Sala 370 bolsas, A. Sosane 232 id, R. y Varzi 51 id, Birabén hnos. 907 id, J. T. Mariné 598 id, J. Badetto 150 id, C. Ducce 321 id, J. Garcia, 132 id, A. Bonilla 180 id P. M. Alvarez 632 id, C. y Doluchi 62 id, Gianelli y Ca. 471 id, L. Podestá 392 id, A. Jaume 128 id.

Por Bella Vista—Fiorito Hnos. 75 bolsas, Geguri 200 bolsas, J. Garcia 50 bolsas, L. Menasterolo 382 bolsas P. N. Alvarez 28 bolsas, B. Peñagaricano 114 bolsas, H. y Goicoechea 63 bolsas.

Maiz.—Por Bella Vista—J. T. Mariné 60 bolsas.

Otros productos.—B. Peñagaricano 11 atados lanares. Estapé y C.ª 39 cueros lanares, A. y A. Abella 249 id id, 8 id vacunos, S. y B. Balparda 15 atados lanares, 1 cuero vacuno, H. y Goicoechea 1 fardo pluma, 1 bolsa cerda, B. Juanena 4 atados cuero lanares.

REMITIDOS

UN FLORETE A UN SABLE

Parece que el señor «Sable» tenia mucho interes en que se publicaran todos los nombres de los caba-

departamento una fraccion de campo compuesta su área de 126 hectáreas, á razon de 14$25 centésimos oro sellado por hectárea.

La escritura respectiva fué autorizada en esta ciudad.

—En esta semana se empezará la vendimia en el importante establecimiento vinícola del señor don Angel Braceras.

La abundancia de viña con que se han cargado este año las parras del establecimiento citado, hace creer con fundamento que podrán elaborarse por lo menos mil pipas de vino de la presente cosecha.

—Por cuenta y órden de algunos barraqueros de esta ciudad, varios comisionados han realizado últimamente la compra de algunos lotes de lanas del departamento al precio de diez y ocho reales el vellon por los 10 kilos.

—Segun las noticias que llegan á nuestro conocimiento por conducto particular, anoche se ha llevado á cabo, en cuartel General Luna ocupado por el 2.º regimiento de caballería, un hecho de sangre, en el cual ha sido protagonista un soldado de ese cuerpo de línea.

Se trata de un suicidio de uno de los soldados del regimiento, consumado por medio de una carabina.

Este hecho tuvo fatales consecuencias, puesto que ademas de haber costado la vida á uno de los soldados vino á causar otro desastre. La bala al salir fué á herir gravemente á otro individuo.

—En esta ciudad se autorizó la escritura de venta de una fraccion de campo situada en el Departamento de Rio Negro, compuesta su extension superficial de 503 hectáreas, 9124 metros cuadrados, que fué otorgada por la suma de 7998 $.

Centro Catalá

CIRCULAR

Señor consocio:—Habiendo acordado la Comision Directiva dar dos bailes de máscaras en los dias 23 y 25 del corriente á las 10 de la noche, se le notifica que podrá pasar por Secretaría para recojer sus tarjetas de socio, como tambien para inscribir á las familias que quiera invitar.

El registro quedará abierto los dias 20, 21 y 22 de 8 á 10 de la noche, y para los palcos el 21 y 22 á la misma hora.—Montevideo, Febrero de 1895.—*La Comision.*

Entrada marítima

Rio Janeiro, vapor aleman *Liegfrield*, á Moeller.

Defunciones

Manuel Manoz y Perez, oriental, 14 meses, calle Sierra núm. 223.

Ramona Fernandez, oriental, 30 años, casada, Manicomio Nacional.

Traslado de Jefe Político

Se dice que el señor De Clemente ha entablado gestiones cerca de sus amigos del gobierno para conseguir que se le traslade á la jefatura de Artigas en reemplazo del coronel Lecueder.

Parece que el señor De Clemente no se encuentra muy á *son aise* en aquellos parajes testigos de sus hazañas electorales.

El ministro del Brasil

Hasta el momento no se sabe si le ha sido aceptada la renuncia que el Ministro del Brasil, doctor Victorino Monteiro, ha presentado á su gobierno.

Para reemplazar al general Madriaga

Asegúrase que hallándose vacante el cargo de presidente del Escalafon Militar por fallecimiento del general Madriaga, será nombrado para ese puesto el general Santos Arribio.

Sucesos locales

En la calle Santa Teresa y Zabala, se trabaron anoche en pelea María Perez y un marinero; este último resultó con un tajo en la nariz, inferido con una navaja.

—La policía de Investigaciones aprehendió anoche dos individuos que penetraron clandestinamente al interior del prostíbulo de la calle Yerbal núm. 21, con el propósito de robar.

En poder de uno de los cacos se encontró un formon y una ganzúa.

—El comisario de la 1.ª seccion apresó ayer á dos loteros por espender billetes de loterías extranjeras.

—Anoche á las 11 y 1/2 se declaró un incendio en un depósito de pasto propiedad de los señores Beyhant hnos. (Pando).

Las pérdidas se estiman en 100 pesos mas ó menos.

El suicida desconocido

La policía no ha logrado aun identificar la persona del suicida encontrado ayer de mañana cerca de la Estacion del tranvía á los Pocitos, con un balazo en el oido derecho.

Ningun dato, ningun indicio, se tiene de la probable procedencia del desconocido, cuyo tipo trigueño y facciones meridionales hacen suponer que sea algun infortunado emigrado brasilero que haya querido morir desconocido.

Ignoramos si la policía ha hecho circular entre los residentes brasileros ó entre otros extranjeros los retratos sacados por el fotógrafo policial para tratar de obtener el reconocimiento del suicida.

Direccion de Salubridad

Casos nuevos de enfermedades infecto contagiosas denunciados á la inspeccion:

Escarlatina—Victoria 64, 3 casos; Marmaraja 7, 1 caso.

Difteria—Washington 66, 1 caso

Tifoidea—Agraciada 657, 1 caso; Nueva York 152 1 caso.

Puñalada

En un boliche de las inmediaciones de la Aduana, donde habia varios marineros, se suscitó una disputa entre dos de ellos y se armó una gresca, pasando á vias de hecho.

COMERCIO

LA BOLSA Y LOS NEGOCIOS

Montevideo, Febrero 12 de 1895.

VÍA FLUVIAL Y MARÍTIMA

Salida anunciada para mañana:

Para Nueva Palmira, Dolores, Fray-Bentos, Nuevo Berlin, Paysandú, Guaviyú y Salto, vapor nacional *Helios.*—Agencia, calle Piedras núm. 173.—Correspondencia en el Correo hasta las 5 y en la sucursal marítima hasta las 5.30 p. m.

Salidas anunciadas para el 14:

Para Rio de Janeiro, vapor aleman *Siegfried.*—Agencia, calle Solis núm. 49.—Correspondencia en el Correo hasta las 2 y en la sucursal marítima hasta las 3 p. m.

Para Rio Janeiro y Lóndres, vapor inglés *Rimutaka.*—Agencia, 25 de Mayo número 214.—Correspondencia en el Correo hasta 12 y en la sucursal marítima hasta la 1 p. m.

Salidas anunciadas para el 15:

Para Santos, vapor noruego *Argo.*—Agencia, calle 25 de Agosto número 88.—Correspondencia en el Correo hasta las 2 y en la sucursal marítima hasta las 3 p. m.

Para Buenos Aires, vapor argentino *Saturno.*—Agencia, calle 25 de Mayo número 214.—Correspondencia en el Correo hasta las 4 y en la sucursal marítima hasta las 4.30 p. m.

Salida anunciada para el 22:

Para Punta Arenas, Talcahuano, Coronel y Valparaiso, vapor inglés *Britannia.*—Agencia, calle 25 de Mayo número 214.—Correspondencia en el Correo hasta las 12 y en la sucursal marítima hasta las 1 p. m.

Salida anunciada para el 25:

Para Lóndres, vapor inglés *Port Melbourne.*—Agencia, calle Piedras número 138.—Correspondencia en el Correo hasta las 12 y en la sucursal marítima hasta las 1 p. m.

VÍA TERRESTRE

Salidas de la Sucursal Terrestre, calle Uruguay esquina Arapey:

Dias ordinarios

Para el ramal á Minas: á las 4 y 45 a. m.
Para las líneas férreas al Rio Negro y Nico Perez: á las 5 y 30 a. m.
Para San José, primer tren, á las 10 a. m.
Para Buenos Aires y Uruguay: á las 3 y 30 p. m.
Para la línea á San José, 2.º tren, Colonia y puntos intermediarios de ésta: á las 4 y 20 p. m.
Para las líneas férreas á Salto, Rivera, Santa Rosa y San Eugenio: á las 6 y 45 p. m.
Para el exterior una hora antes de la fijada para el cierre en los avisos de la oficina central.
Recomendadas—Una hora antes de la fijada para el cierre de las balijas ordinarias.
Giros—Se admitirán:—Para la línea de San José, Colonia y puntos intermedios de ésta: de 10 a. m. á 3 p. m.
Para los puntos del Interior servidos por Cont.ª de 10 a. m. á 3 p. m.
Para las líneas férreas á Salto, Rivera, Santa Rosa y San Eugenio: de 10 a. m. á 5 p. m.
Para los demas puntos del Interior, servidos por oficiales de estafeta: de 10 a. m. á 7 p. m.

Dias feriados

Para el ramal á Minas á las 4 y 45 a. m.
Para las líneas férreas, al Rio Negro y á Nico Perez: á las 5 y 30 a. m.
Para San José (1er. tren): á las 10 a. m.
Para Buenos Aires y Uruguay á las 11 a. m.
Para la línea á San José (2.º tren); Colonia y puntos intermedios de ésta á las 2 p. m.
Para las líneas férreas á Salto, Rivera, Santa Rosa y San Eugenio: á las 6 y 45 p. m.
Para el Exterior una hora antes de la fijada en los avisos de la Oficina Central.
Recomendadas—Una hora antes de la fijada para el cierre de las balijas ordinarias.
Giros—Se admitirán: Para la línea á San José, Colonia y puntos intermedios de ésta: de 10 a. m. á 12 a. m.
Para los puntos servidos por contratistas: de 10 a. m. á 12 m.
Para las líneas á Salto, Rivera, Santa Rosa y San Eugenio: de 10 a. m. á 1 p. m.
Para los demas puntos servidos por oficiales de Estafeta: de 10 a. m. á 12 m. y de 5 á 7 p. m.—Montevideo 30 Octubre de 1894.
NOTA—Esta oficina permanece abierta dia y noche al servicio público, con excepcion de los dias festivos en que se clausura de 2 á 5 de la tarde.

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

(AGENCIA HAVAS)

Herido

LONDRES, 11—Mr. Giles, delegado político de Inglaterra en los Estados de Shan, ha sido gravemente herido por un tiro que le disparó un indígena.

Bomba en un baile

ROMA, 11—En Massa han disparado una bomba durante un baile.
No ha habido víctimas.
Los destrozos del edificio son considerables.

Consulta á la diplomacia

SHANGHAI, 11—Se sabe que el Consejo imperial consultó á los diplomáticos extranjeros sobre la forma en que debian extenderse los poderes de los encargados para negociar la paz con el Japon, con el fin que esa forma fuera suficiente y satisfactoria para los plenipotenciarios japoneses.

Chile—La ley de conversion—Viaje del presidente

SANTIAGO DE CHILE, 11—Anoche se reunió

ANTONIA RISSO DE PRIEU

(Q. E. P. D.)

Falleció el 12 de Febrero de 1895

Convocatoria

VIENA, 12—El Reichsrath austriaco ha sido convocado para el 19 del corriente.

En Marruecos

TANGER, 12—Noticias de Fez anuncian que aumenta el descontento de la poblacion, la cual no disimula su hostilidad hacia los diplomáticos europeos que tienen allí su residencia.

Témese que sea atacado el local de las legaciones extranjeras.

Para Madagascar

PARIS, 12—Continúan embarcándose numerosas tropas para la Isla de Madagascar.

El "Gascogne"

LE HAVRE, 12—La noticia de la llegada del *Gascogne* á Nueva York ha causado profunda satisfaccion en esta ciudad.

La demora que sufria débese á la ruptura del piston de la máquina.

Todos los pasajeros están en perfecta salud, á pesar del mal tiempo pasado durante la travesía.

En la Cámara de los Comunes

LONDRES, 12—La mocion de Sir Redmond tendente á disolver á la Cámara de los Comunes, fué rechazada por veinte votos de mayoría.

(VIA GALVESTON)

China y Japon

Detalles de la guerra

NUEVA YORK, 11—El corresponsal del *New York Herald* en Shanghai dice que se recibió noticia del jefe del Estado mayor del primer cuerpo de ejército japonés de fecha 9 de Febrero, comunicando informaciones de capital importancia relativas á la nueva disposicion de las tropas chinas que operan actualmente en Manchuria.

Las tropas están así divididas: 90.000 hombres en Lieu Shan Kwan, 19.000 en Lieu Yang y 13.000 en Moukden.

En Ying Kow y Lien Cheveng Tei 34.000, 6.700 en Haimachi y 7.000 en Ke Tong Ku y San Ho Su.

BERLIN, 11—El corresponsal del *Morning Post* dice que los enviados chinos que llegaron hace pocos dias á Marsella, no traen ninguna mision para las potencias europeas y no harán nada para obtener una intervencion europea en la guerra del oriente.

Los enviados se dirijen á Rusia solamente para felicitar en nombre de su Emperador al Czar por su ascension al trono de Rusia.

SAN PETERSBURGO, 11—La *Novoie Vremya* de hoy refiriéndose á la reciente prediccion del *Times* de una intervencion europea en la guerra chino japonesa, dice en su editorial que esta intervencion no es sino un aviso dirijido al Japon para prevenirle de que el destino de China será arreglado por las grandes potencias europeas sin tener en cuenta las aspiraciones del Japon.

LONDRES, 11—Telegrama de Yokohama comunica que durante el combate que dió por resultado la toma por los japoneses de la isla de Liu Kung Tau en el golfo Wei Hai Wei el fuerte Jostao uno de los que servian de depósito de pólvora y armamento voló á consecuencia de un incendio producido por bombas y proyectiles japoneses.

SHANGHAI, 11—La version oficial china del combate de Wei-hai-Wei desmiente que los buques chinos *Teng Yuen* y *Chen Yuen* hayan sido echados á pique y asegura que tan solo han reportado algunas averías de alguna consideracion.

Las autoridades chinas aseguran tambien que la Isla de Lieng Tau Tao no ha sido tomada por los japoneses.

Segun estos mismos datos, las tropas japonesas no llegaron todavía á Che Foo, en cuyos alrededores se ha visto solamente algunas avanzadas del ejército invasor.

LONDRES, 11—Segun un telegrama de Wei-hai-wei fecha 4 dirigido al *Times*, 16 buques de guerra chinos y 12 torpederas se encuentran encerrados en el puerto de esa plaza sin poder eludir la vigilancia de la flota japonesa que tiene las dos entradas del puerto y mantiene bloqueada á la flota enemiga.

Algunos de éstos buques se acercaron á la costa para tratar de desembarcar su tripulacion, pero las tropas japonesas los rechazaron.

En el combate de Wei-hai-wei murió el general Otera y el corresponsal de un diario japonés.

LONDRES, 11—El corresponsal en Pekin del *Times* dice que el gobierno chino remitió á sus enviados actualmente en el Japon los plenos poderes que necesitaban para poder tratar definitivamente la paz.

Mala impresion

LONDRES, 11—El corresponsal del *Daily News* en Constantinopla, dice que las alusiones hechas en el discurso de la corona, por Lord Rosebery á los sucesos de Armenia, han causado muy mala impresion á la sublime puerta.

El gobierno turco prohibió á los diarios locales que refieran esas frases y el discurso de la corona no ha sido publicado sino en parte por la prensa de Constantinopla.

Medidas adoptadas en Turquia

LONDRES, 11—Comunica el corresponsal en Constantinopla del *Daily News* que el gobierno turco ha lanzado una órden llamando bajo las armas á un gran número de reservistas.

Corre la voz de que Rusia está reuniendo muchas fuerzas sobre la frontera á causa de los desórdenes que se teme que estallen en Macedonia.

El gobierno turco ordenó que en todo el imperio ni súbditos turcos ni extranjeros pueden abandonar la ciudad de su residencia, ó si la abandonan no pueden regresar sin permiso especial de las autoridades.

La cuestion armenia

LONDRES, 11—Un telegrama de Moosh comunica que la comision investigadora de los sucesos de Armenia examinó ya á muchos testigos.

En el Reichstag

BERLIN, 11—Durante la discusion en la sesion de hoy del Reichstag sobre los gastos del nuevo palacio parlamentario, el baron Von Manteuffel, miembro del partido conservador declaró que una carta que habia sido publicada ayer en el *Leipziger Volkszeitung* habia sido sustraida del vestuario del palacio del Reichstag.

El baron pidió al diputado socialista Schoenlank, director del citado diario, que explicará cómo llegó á obtener dicho documento.

Schoenlank contestó que habia recibido una copia del documento sin saber quien se la remitia, pues era acompañada de una carta anónima.

La declaracion causó gran alboroto en la Cámara. Manteuffel pidió entonces que la carta le fuera devuelta para poder iniciar una accion criminal contra el autor de la sustraccion.

El proyecto concediendo un viático á los diputados para atender á sus gastos de viaje y traslado ha sido adoptado por gran mayoría.

La inauguracion del canal Báltico

NUEVA YORK, 11—Un telegrama de Berlin comunica que el emperador tiene la intencion de invitar al gobierno francés para que se haga representar en la inauguracion del canal del Báltico en el próximo Julio.

Un nuevo fusil para el ejército aleman

BERLIN, 11—El estado mayor del ejército aleman está haciendo sérios estudios sobre un nuevo fusil que se piensa adoptar para el ejército aleman.

Esta nueva arma tiene solamente 5 milímetros de calibre.

Arresto

SYDNEY, (Nueva Gales del Sud) 11—El coronel Gardie arrestó á siete individuos que habian masacrado á una tribu entera de indígenas sin respetar mujeres ni niños.

Los arrestados habian salido á una expedicion en busca de oro y habian acampado cerca de la aldea de la tribu masacrada. Declaran que mataron á los indígenas en su defensa personal.

Temblores en Italia

ROMA, 11—Nuevos temblores de tierra se han sentido ayer tarde en Milazzo, Messina y Regio di Calabria.

Detalles íntimos

BERLIN, 11—El corresponsal en San Petersburgo del *Berliner Tageblatt* trasmite una noticia de que tanto la emperatriz viuda como la jóven emperatriz de Rusia, se hallan en estado interesante.

Como se sabe la actual emperatriz se casó el 26 de Noviembre.

Ley aprobada

SANTIAGO DE CHILE, 11—El Consejo de Estado en su sesion de ayer aprobó la ley de conversion metálica, discutida y sancionado, la modificacion á la ley de contribuciones y el proyecto de ley que concede garantía á la compra del ferrocarril trasandino.

El Presidente de la República clausuró las sesiones del Congreso legislativo.

Cambio bancario 16 3/8.

Ocupacion de Mollendo

IQUIQUE, 11—Comunican de Arica la ocupacion de Mollendo por las fuerzas coalicionistas salidas de Arequipa.

Con ese propósito el transporte *Santa Rosa* bloquea el puerto de Mollendo.

De Rio Janeiro

RIO DE JANEIRO, 11—Todos los preparativos que se hacen inducen á asegurar que la manifestacion en honor de Cleveland por el fallo de la cuestion Misiones y que se celebrará mañana será grandiosa si el tiempo sigue mejorando, como parece indicarlo.

—El nuevo ministro del Uruguay residirá en Petrópolis en casa del señor Gianelli.

—La visita del presidente de la República al ministro argentino fué muy cordial.

—El ministerio estará mañana en el palacio de gobierno á recibir al pueblo que acuda á la manifestacion.

—Moraes invitó al ministro argentino.

—El ministro de Relaciones Exteriores ha empeorado sensiblemente.

—Llegó el ministro plenipotenciario de la Gran Bretaña.

—Fallecieron anteayer en esta capital 42 personas y ayer 47 de varias enfermedades.

(N. B.)—La Agencia Havas no admite ninguna responsabilidad respecto á las noticias de la Via Galveston.

NOTICIAS ARGENTINAS

Servicio especial

Territorio en poder de los chilenos

LA CUESTION LIMITES

EDITORIAL DE «LA PRENSA»

Varias noticias

BUENOS AIRES, 12—Apareció el decreto organizando el tribunal supremo de Guerra y Marina. Se nombró vocales de ese Consejo al teniente general Gelly y Obes, generales Mansilla, Garmendia, comodoros Lasserre, Howard, doctores Miguel Cané y Bonifacio Lastra. Se nombró fiscal general al doctor Osvaldo Magnasco.

—El Ministro de Italia visitará hoy la plaza comercial 11 de Setiembre.

—El Presidente de la República firmó ayer el decreto declarando rescindido el contrato con el señor Bieckert para establecimiento del cable entre la Argentina y Francia.

—El general Avarsy comisionado especial de la exposicion internacional de los Estados Unidos se despidió del país en una carta que los publican diarios en la cual hace grandes elogios de la República Argentina.

—Se suicidó en un hotel de la calle Buen Orden, el jóven Federico Gard, disparándose un tiro de revólver en la sien derecha. Dejó dos cartas escritas una para José Molina y otra para el teniente de navio Leopoldo Gard su hermano. Mantiénense reservadas las causas del suicidio.

—Solicitan moratorias los comerciantes Carlos Bosio y compañía y Alfonso Puga y compañía.

—En estos dias parte para San Luis el general Arredondo acompañado de su familia.

—Falleció el distinguido sacerdote Eusebio Trenel.

—Segun los astrónomos de Pergamino, del 11 al 13 habrá en la provincia una fuerte tormenta y del 15 al 19 una tempestad en diversos puntos de la misma provincia.

—Telegrafian de Salta que el paraje Pastos, Grande, nueve leguas del departamento de Opoma, territorio argentino, está en poder de autoridades chilenas.

—*La Prensa* ocupándose editorialmente de la cuestion de límites con Chile analiza hechos y dificultades que presenta el perito chileno Barros Arana y termina diciendo: «Es un deber llevar las informaciones al conocimiento del pueblo argentino porque conviene que sepa á ciencia cierta el estado que se halla la gestion de los intereses mas sagrados. Ahora bien: mientras el perito Barros Arana, dibuja líneas aceptables para la República Argentina mientras los trabajos de de demarcacion están paralizados como consecuencia de esas pretensiones, mientras se patentiza la ineficacia de los tratados insuficientes para servir de base al trazado de límites territoriales entre los dos países vese al Gobierno de Chile, seriamente preocupado en aumentar su material de guerra y el perfeccionamiento de la organizacion militar.

No merece ese cuadro la atencion del pueblo argentino? ¿Es tranquilizador ese cúmulo de hechos? ¿Debemos cerrar los ojos, taparnos los oidos y sellarnos los labios, cruzarnos de brazos y poner sordina á las cuerdas del patriotismo, símbolo de amor á la paz que presencia la situacion descrita con una sencilla numeracion de estos actos oficiales? Nosotros tenemos otro camino para buscar la paz, conciliando las gestiones con los deberes altísimos que las naciones no pueden ni deben olvidar jamás.

En pos de esa ruta sometemos á la discusion pública el grave asunto que estudiamos: la organizacion militar de los dos países, y solicitamos el concurso inapreciable del pueblo argentino invitándole á que se preocupe de lo que es suyo, que despierte y cumpla sus deberes, desde que todo esto ninguna relacion tiene con las pasiones bélicas ni en manera alguna envuelve provocaciones de guerra. Asistir á una discusion de derecho con todo alma, con conciencia clara, no es pelear, no es desear guerra. Es simplemente estar en terreno colocando á la paz bajo el escudo de mutuas consideraciones equitativas y al abrigo de antojos ligeros.

DIPLOMACIA BRASILERA

El ministro del Brasil en Buenos Aires—Aceptacion de la renuncia de Monteiro

BUENOS AIRES, 12—Desmiéntese el rumor circulado, de haberse separado de la legacion brasilera de aquí el doctor Abbott.

En cambio sábese que el gobierno de Rio ha aceptado la renuncia presentada por el doctor Victorino Monteiro, del puesto de ministro en Montevideo.

Reemplazarálo en Montevideo hasta la llegada de su sucesor el doctor Raul Amaral, que viene en viaje de Chile para dicha legacion.

Uno de los secretarios será el doctor Gopkrano Alencar.—*El Corresponsal.*

Agencia Havas

BUENOS AIRES, 12—En la inundacion de ayer en Mendoza la cantidad de agua caida era 3 veces superior á la del 8 de Enero, pero felizmente con menor violencia.

La concurrentes al teatro Politeama tuvieron que pasar la noche en el teatro á oscuras, porque apagóse el gas.

La inundacion destruyó el canal de la Jarilla arrasando magníficos viñedos y quintas. Créese que los daños causados son superiores á la última inundacion.

Ignórase si hay víctimas. Asegúrase que bajo una pulpería derrumbada hay 5 personas aplastadas.

—En el acuerdo de gabinete resolvióse rescindir el contrato Biekert para la construccion de un cable á Europa. El gobierno devolverá á Biekert la suma depositada en garantía del cumplimiento del contrato, previa autorizacion del Congreso.

—Fué publicado ayer el decreto aceptando la renuncia del doctor Zorrilla del puesto de presidente del Consejo Nacional de Educacion y nombrando provisoriamente al doctor Reyna para reemplazarlo.

—El ministro de Hacienda hizo circular ayer una nota en las oficinas de su dependencia amenazando con destitucion á los empleados que detengan expedientes mas tiempo que lo absolutamente necesario para su despacho.

—Aquí hubo ayer dos casos nuevos y dos defunciones. Estos en la casa de aislamiento.

En el puerto un caso, en la rada sin novedad; en el Rosario la epidemia recrudece.

—El corresponsal de *La Nacion* en Salta comunica lo siguiente: Dícame un minero francés, persona de respeto, que Grandes Pastos de nueve leguas del departamento de Poma, territorio argentino están en poder de las autoridades chilenas que gobiernan desde hace tiempo esa poblacion.

El corresponsal egrega «doy informe por lo que pueda valer».

BUENOS AIRES, 12—Esta semana quedará definitivamente resuelto lo relativo á las garantías ferrocarrileras.

—Vicente Palover fué encontrado anoche en la vía pública enfermo de cólera y fué conducido á la casa de aislamiento.

En el establecimiento de alienados de la localidad de Melchor Romero vecina de La Plata, el cólera causó ayer 17 casos que cuatro de ellos fueron fatales.

Rigurosa desinfeccion practicóse.

—En Mercedes la epidemia decrece.

Hasta ayer ocurrieron en el Tigre 13 casos, 5 fueron fatales.

Asegúrase no haber acuerdo entre cívicos y nacionales para las elecciones de la provincia.

Dícese que la escuadra de evoluciones saldrá el jueves para el sud.

El gobierno nombró al doctor Osvaldo Magnasco, fiscal general para el Supremo Consejo de Guerra y Marina. Este sábese que declinará el puesto.

SEGUNDA EDICION

DEL

Gran Almanaque de EL SIGLO

PARA 1895

Participamos que desde hoy se atenderán los pedidos que no pudieron satisfacerse en oportunidad por haberse agotado la edicion.

A los compradores de esta 2.ª edicion, así como á los de la primera, se les entregará gratuitamente un anexo conteniendo el **Decreto Reglamentario de la Ley de Contribucion Inmobiliaria para la campaña, Ley y Decreto Reglamentario de Patentes de Giro para el departamento de la capital para el Año Económico 1894-95 y Ley y Decreto Reglamentario de Patentes de Giro para los departamentos del litoral é interior para el Año Económico 1894-1895.**

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro San Felipe—Dos últimos bailes de máscaras y particular.—Sábado 16 y domingo 17 de Febrero.—Orquesta de 25 profesores, bajo la direccion del maestro V. Martinez.—2 grandes bailes.—Se tocarán 4 cuadrillas.

El salon estará lujosamente alfombrado y adornado con grandes espejos y gran profusion de guirnaldas é iluminado á giorno.

Ojo!—Gran sorpresa!!! — Alfombra nueva.

Gran rebaja de precios—Entrada para caballeros, $ 0.70; palcos bajos y balcones, 1.50; entrada para señoras y señoritas, gratis.

—Los bailes empezarán á las 11 de la noche y concluirán á las 4 de la mañana.

Nuevo Politeama—Carnaval de 1895.—Sábado 16 y domingo 17 dos grandes bailes de máscaras y particular.—Maestros directores: señores Narbona, Lopez y Machi.—Cuatro cuadrillas.

Precios—Palcos bajos y balcones, $ 3.00; idem altos 2.00; entrada 1.00; señoras y señoritas, gratis.

AVISOS DEL DIA

CLUB ESPAÑOL

Habiendo acordado la Junta Directiva celebrar tertulias de Carnaval en las noches del sábado 23 y lúnes 25 del corriente, se pone en conocimiento de los señores socios que el registro de invitaciones queda abierto en Secretaría hasta el juéves 21 en que será cerrado.

Montevideo, Febrero 12 de 1895.

527-fb.21 *El secretario.*

Lloyd Brazileiro

Línea del Sud

DESTERRO

Saldrá el de Febrero á las 11 a. m. con destino á Rio Grande, Pelotas, Porto Alegre, Santa Catalina, San Francisco, Itajahy, Paranaguá, Antonina, Iguape, Cananea, Santos y Rio de Janeiro

Línea de Matto Grosso

Salidas, el dia 15 de cada mes.
Servicio con los vapores *Rápido, Diamantino* y *Ladario.*

EL PAQUETE BRASILERO

LADARIO

Saldrá el 15 de Febrero á las 5 p. m. con destino á Asuncion, Corumbá y Cuyabá.

Recibe pasajeros, carga, encomiendas y dinero á flete.

Por informes, dirigirse á la agencia

129—CALLE PIEDRAS—129

221-perm. *Henrique Sá*, gerente.

LIBRERIA NACIONAL

DE

G. Barreiro y Ramos

CALLE 25 DE MAYO esquina CAMARAS

BIBLIOTECA DE JURISPRUDENCIA, FILOSOFÍA É HISTORIA

Aguanno—La Génesis y la Evolucion del Derecho Civil, la Reforma integral de la legislacion Civil (segunda parte de La Génesis.)
Arenal—El Derecho de Gracia, El visitador del preso, El Delito Colectivo.
Asser—Derecho Internacional privado.
Baylla, Neumann, Kleinwachter, Narse, Wagner, Mithof y Lexis—Economía.
Carnevale—Filosofía jurídica, La Cuestion de la pena de muerte.
Dorado Montero—Problemas jurídicos contemporáneos.
Engels—Origen de la familia, de la propiedad privada y del Estado.
Fouillée—Novísimo concepto del derecho en Alemania, Inglaterra y Francia, La Ciencia social contemporánea, Historia de la Filosofía, dos tomos.
Garófalo—La Criminologia.
Gladstone—Los Grandes hombres.
Goschen — Teoría sobre los cambios extranjeros.
Gross—Manual del juez.
Gumplowicz—Derechopolítico filosófico. Lucha de razas.
Lange—Luis Vives.
Lombroso, Ferry, Garofalo y Fioretti — La Escuela Criminológica Positivista.
Martens—Derecho Internacional, 3 tomos.
Meyer—La Administracion y la organizacion administrativa en Inglaterra, Francia, Alemania y Austria. Introduccion y exposicion de la Organizacion administrativa en España, por Adolfo Posada.
Miraglia—Filosofía del Derecho, dos tomos.
Neumann—Derecho Internacional público moderno.
Posada—La Administracion política y la Administracion social.
Renán—Estudios de Historia Religiosa.
Ricci—Tratado de las pruebas, dos tomos.
Stahl—Historia de la Filosofía del Derecho.
Sumner-Maine—El antiguo Derecho y la costumbre primitiva.
Tarde—El Duelo y el delito político, La Criminalidad comparada, Estudios penales y sociales.
Vivante—Derecho Mercantil.

LIBRERIA INTERNAZIONALE

A. MAZZUCCHI

SARANDÍ N.º 184—Montevideo

SUCCURSALE EN BUENOS AIRES

NUOVA LIBRERIA ITALIANA

CALLE MAIPU 357

Boccardo G.—Nuova Enciclopedia Italiana.—L'Opera intiera comprende venticinque volumi in 4.º ventiquattro di testo, ed uno di tavole in rame in litografia, $ 225.00.
Cantoni G.—Enciclopedia Agraria Italiana.—L'opera si compone in di quattro grossi volumi ciascun volume é diviso in due parti, 23.75.
Selmi F.—Enciclopedia di Chimico, si vende per dispense c/u, 0.40.
Caruso G.—Monografia dell'olivo, 2.60.
Roda (fratelli)—Manuale dell'ortolano, 1.30.—Id. id.—Coltivazione é potatura, 1.50.
Crivellari G.—Codice penale per il regno di Italia, si da per dispense c/u, 0.25.
Bianchi J. S.—Corso del Codice Civile Italiano per dispense c/u, 0.25
Pertile A.—Storia del diritto italiano si da per dispense c/u, 0.25.
Pisanelli, Scialoja é Mancini.—Commentario al Codice di Procedura Civile, si da per dispense c/u, 0.50.
Sacheri G.—Enciclopedia delle arti e industrie si da per dispense c/u. 0.95.
Il Digesto Italiano Enciclopedia metódica e alfabetica di Legislazione, Dottrina e Giurisprudenza vivende, á dispense c/u. 0.50.
Fadda—Le Strade Ferrate, la dispense c/u. 0.50;
Loria L.—Le Strade Ferrate, 2 vol. 12.00.
Sacchi.—Le abitazioni, 2 vol. 7.25.
Ferrini—Calore, 4 00.
Pucci E.—Fondamenti de Geodesia, 2 vol. 5.00.
Boccardo G.—Biblioteca dell'economista, terza serie, 15 vol. 105.00.
Brunialti A.—Biblioteca scienze politiche. Scelta collezion delle piu importanti opere moderne italiane e straniere di scienze politiche, prima serie, vol. 8, 65.00.
Sono publicate 18 dispense della 2.ª serie al prezzo di 0.40 c/u.
Linati Delgado. — Nuovo Dizionario Spagnolo Italiano, legato elegantemente, 5.60.—Alla rustica in due vol.—4.50.
Spencer E.—J. Primi Principii, 1.50.
Idem idem.—Le Basi della Morale, 1.50.
Idem idem.—Introduzione allo studio della Sociologia, 1.80.
Colajanni.—La Sociologia criminale 2 vol., 3.30.

Biblioteca de «El Siglo»

Están en venta en esta Administracion, únicamente para los actuales y nuevos suscritores y compradores de EL SIGLO:

Charlotte M. Braeme—ENTRE DOS PECADOS, tomo, 0.10.
Luis de Reullie—LA MARQUESA LOCURA, 1 tomo, 0.10.
Antonie Jüngst—DE MALA GANA, 1 tomo, 0.10.
H. Conscience—LA SANGRE HUMANA } 1 t. 0.10
A. Theuriet—SANTA CATALINA.....
Daniel Lesueur—PASION ESLAVA, 1 t. $ 0.10
A. Theuriet—ENCANTO PELIGROSO, 1 t. » 0.10
Jeanne Mairet — CARGO DE CONCIENCIA, $ 0.10.
Georges Ohnet—NEMROD Y C.ª } 1 t. 0.10
C. de Chereille—LA FEA
Luis Enault—EL CASTILLO DE LOS ANGELES, 1 t. 0.10.
Marc de Chandplaix—EL FONDO DE UN CORAZON, 1 t. 0.10.
Blandy—LA BENJAMINA, 1 t. 0.10.
Ana Sewel—EL CABALLO, 1 t. en papel Vergé superior, carátula fina y encuadernacion cosida, $ 0.10.
Hugh Conway—CONFUSION, 1 tomo en papel Vergé superior, carátula fina y encuadernacion cosida, $ 0.10.
Ludovic Halevy—EL ABATE CONSTANTIN tomo 0.10.
Cárlos Foley—MISS BELL, 1 tomo 0.00.
G. H. Doncroix—AMANTE Y ASESINO, 2 tomos en papel Vergé, superior carátula fina y encuadernacion cosida, $ 0.80.

Dr. G. Arrizabalaga Ex-interno de los hospitales de Paris.—Se dedica especialmente y las enfermedades de señoras.—Consultas de 1 á 3.—Calle Cerrito núm. 258. 185-prm.

REMATES

Pedro E. Carve

JUDICIAL

En la Villa de la Union—De una buena finca situada en paraje céntrico, con comodidades inmejorables y solidamente construida. — Al mejor postor.

EL MARTES 12 de Febrero próximo á las 4 de la tarde procederé á vender la propiedad detallada en el siguiente:

EDICTO—Por disposicion del señor Juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público que el dia 12 de Febrero, á las 4 de la tarde, en el paraje de su ubicacion, por el martillero público don Pedro E. Carve, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor de una finca con el terreno que contiene, sita en la inmediata Villa de la Union y compuesto el terreno de 21 metros 4075 milímetros de frente al Oeste sobre la calle de la Industria por 38 metros 895 milímetros de fondo que son tambien de frente al norte sobre la call Fray Bentos, lindando por el Sud con do Fermin Gorritiguy y por el Este con la sucesion de Juan Pol, formando un área superficial de 811 metros 60 centímetros cuadrados.

Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta la suma del 10 por ciento á los efectos de derecho.

Se manda vender en los autos seguidos por don Juan Tasistro contra don Rafael Errasquin sobre ejecucion de hipoteca.—Montevideo, Diciembre 21 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 325-en.20

Grave enfermedad intestinal—Haciendo público todo mi reconocimiento y en fé de la verdad, declaro que, sufriendo hace cuatro años de grave enfermedad intestinal, ya reputada incurable por muchos médicos, quedé radicalmente curado con las píldoras antidispépticas del doctor Heinzelmann, despues de usarlas por algun tiempo. Esta declaracion, por mi firmada es la manifestacion clara y terminante de la verdad.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1894.—*Cárlos Atecha.*—(Firma reconocida).

DEPOSITO

Juan Bonomi y Ca.

CALLE 18 DE JULIO 174

PRECIO EN TODAS LAS FARMACIAS Y EN EL DEPÓSITO

Ps. 0.50 el frasco

Preparados del Dr. Heinzelman—Criaturas—Me cabe la satisfaccion de atestiguar que mi hija Silvia, de 8 años de edad, era muy débil debido á molestias escrofulosas, y que se curó de escrófulas, corrimiento en el oido y ozena, usando tres meses seguidos las píldoras ferruginosas del doctor Heinzelmann.

Atestiguo que desde que principió á tomar las píldoras, recuperó el apetito perdido, quedando fuerte y gorda en poco tiempo.—*Doctor Antonio Costa.*—(Firma reconocida).—Buenos Aires.

INDICADOR PROFESIONAL

Alcardi, Pedro J. DOCTOR—Médico-cirujano.—Especialista en las enfermedades de los órganos génito-urinarios.—Consultas de 1 á 4 p. m.—Calle San José núm. 49, casi esquina Andes. 3959-my.30

Adolfo Artagaveytia Abogado—Ha trasladado su estudio á la calle Washington núm. 118. 66

Antonio Carvalho Lerena ABOGADO.—Calle Buenos Aires número 71.

Angel Guerra CIRUJANO-DENTISTA—Tratamiento especial de las enfermedades de los dientes, y confeccion de toda clase de Protesis dental, segun los sistemas mas modernos. Extraccion de muelas y dientes sin dolor por medio del **Coril**, el anestésico local mas perfeccionado y seguro conocido á este respecto.—Calle Arapey 114 esquina Colonia. 55-prm.

Adolfo Pedralbes Abogado—Tiene su estudio en la calle de la Colonia núm. 102. 376-mz.2-2ed.

Arturo J. Pentreath Empresa—Inglesa de publicidad para los tranvías, estaciones de los ferrocarriles y diarios de las Repúblicas Oriental del Uruguay y Argentina.—Calle Zabala 91 A Montevideo. m

Antonio R. Carballido Médico—Cirujano—Calle Sarandí 160.—Especialista en las enfermedades de los órganos génito-urinarios y venéreo sifilíticas. Consultas todos los dias de 1 á 2 y de 3 á 4 gratis para los pobres. 53-pm

Bordados En la calle 25 de Mayo núm 60 se dán lecciones de bordado de todas clases, se dibuja, se empieza y se hace todo el trabajo concerniente al ramo.—Precios reducidos perm.

Cárlos M. de Pena ABOGADO—Calle Rincon núm. 86. perm.

Dr. Dermeval da Fonseca Médico—Especialista en las enfermedades del aparato respiratorio y de los niños. Consultas de las 12 á las 2 de la tarde. Calle 25 de Mayo núm. 90. 188-perm.

Doctor Luis Morquio Jefe de la clínica de niños en el Hospital de Caridad.—Calle Dayman 132 A.—Consultas de 1 á 3 p. m.—Teléfono Montevideo. 18pr. 2pem

Doctor Bosch Profesor de clínica de partos y enfermedades de señoras, de la Facultad de Medicina y del Hospital de Caridad.—Calle 18 de Julio núm. 299.—Consultas de 1 á 3 p. m. 129-dc.31

Domingo Aramburú ABOGADO—**Pedro Aramburú**, PROCURADOR.—Calle Cerro núm. 157. 207-pm.

Dr. Manuel Quintela Se dedica exclusivamente á las afecciones de los *oidos, nariz y garganta.*—Ha trasladado su consultorio á la calle Queguay 259.—Consultas todos los dias á excepcion de los juéves y domingos. prm.45

Doctor B. Bosio Médico-cirujano recibido en las Facultades de *Pavia, Chile* y *Montevideo* y *diplomado especialista* en las enfermedades del **oido, nariz y garganta** por los profesores *Politzer* y *Stoerk* (Viena).—De regreso de su viaje científico á Europa ha abierto su consultorio en la calle *Mercedes 111 A, esquina Arapey.*—Se ocupa tambien con especialidad de la curacion radical de la *hernia por los métodos 1. Championnier y Bazzini.*—Horas de consulta, de 1 á 4. 202-prm.

D. Mendilaharsu ABOGADO—Ha trasladado su estudio á la calle 25 de Mayo núm. 309. 42-perm

Dr. Juan Fco. Canessa **Médico cirujano partero**—Médico del Hospital de Caridad.—Ha establecido su consultorio en la calle 18 de Julio núm. 704, entre Gaboto y Yaro. Consultas de 1 á 3 p. m.—Teléfono de La Cooperativa. 78-perm.

Doctor Alfredo Navarro Ex-interno laureado de los hospitales de Paris, se ocupa especialmente en las enfermedades de señoras y del aparato génito-urinario.—Calle Cerro núm. 82.—Consultas de 1 á 3 p. m. 416-mz5.

Dr. Enrique Figari Médico-cirujano—Jefe de clínica médica del Hospital de Caridad.—Consultas de 12 á 2.—Uruguay 190. 102-perm.

Dr. Martin Gastesi Médico-cirujano-partero—Ex interno de las salas de cirujía, partos y enfermedades de mujeres del Hospital de Caridad.—Consultas de 12 á 2 p. m.—Calle Buenos Aires 128 A. 369-mz.2

Dr. Canabal Médico-cirujano Sifiliógrafo—Uruguay 279 entre Rio Negro y Queguay—Consultas de 1 á 3—De 2 á 3, para enfermedades del estómago. 101-pem

El consultorio médico-quirúrgico y ginecológico del doctor Manuel R. Castroman, ex-interno del Hospital de Caridad en el departamento de señoras.—Se ha trasladado á la calle Ituzaingó núm. 190.—Horas de consulta: de 1 á 3 p. m. perm.

Eduardo Acevedo ABOGADO—Calle Treinta y Tres núm. 194.

Errante Adolfo Profesor de canto del **Conservatorio La Lira**—Da lecciones de canto y piano á domicilio, ó en su casa calle Convencion núm. 218 (altos). 168-fb.14

Eduardo Brito del Pino Abogado—Calle Juncal núm. 153. 941-pm

J. O'Donoghue Cirujano-dentista—Miembro de la Odontological Society de Lóndres y British dental Association—Calle 25 de Mayo 256—Se dedica especialmente á la conservacion de los dientes y muelas naturales, pudiendo decir sin jactancia que debido á sus prolijos estudios y gran práctica, no hay muela ni raiz que no pueda salvar.—El público debe saber que sacando muelas y dientes que se deben conservar, pronto llegará, el dia en que será imposible el uso de dientes postizos, debido á la gran absorcion que ocasiona esa mala y antigua práctica.—Hoy dia la cirujía, tanto general como en esta especialidad, es extrictamente conservativa.—Para las personas que precisan dentaduras de oro, cautchouc, coronas dentales y puentes, que reunan los últimos adelantos, ha conseguido un oficial de probada competencia y he decidido que esos trabajos sean hechos á precios que no admiten competencia.

José A. de Freitas y Rodolfo Otero—Abogados—Trasladaron su estudio á la calle Convencion núm. 160.

Juan Romualdo Lopez CONTADOR Y BALANCEADOR PUBLICO—Calle Buenos Aires núm 234—Teléfono «La Uruguaya» número 93.

Juan José Siri Abastecedor de ganado vacuno—Recibe órdenes en su escritorio, calle San José núm. 15a, Montevideo.—Teléfono La Cooperativa escritorio, número 475, casa particular, número 500. 132-perm.

José Pedro Ramirez ABOGADO—Ha trasladado su estudio á la calle Rincon número 68.

Juan Cárlos Blanco Abogado—25 de Mayo núm. 295 14-perm

José Cabal y Ca. CORREDORES Y REMATADORES—Ofrecen su escritorio, calle Misiones número 113.—Teléfono, Montevideo número 1151. 4085-perm

Martin C. Martinez ABOGADO—Calle Ciudadela núm. 90.

Simon Bignalas Ha trasladado su escritorio á la calle San José núm. 62. 63-perm.

S. A. Michelini CONTADOR PUBLICO—Liquidador oficial de la Bolsa de Comercio—18 de Julio número 405.

Veira Francisco Escribano público—Misiones 135, entre 25 de Mayo y Cerrito. prm

Vicente Urta y Rocca Procurador—Calle Juncal núm. 153 (Estudio del doctor E. Brito del Pino).—Montevideo. 110-perm.

AVISOS GENERALES

Dentistas Americanos

VERDADEROS ESPECIALISTAS

SE TRASLADÓ EL

Consultorio de Guillermo E. Hill

Á LA CALLE

Ituzaingó 161, Plaza Matriz

Es un notabilísimo verdadero adelanto en la ciencia dental el nuevo sistema y gran secreto de colocar coronas y puentes de oro y porcelana y hermosas dentaduras sin chapas, sin ocasionar molestias ni dolor, que posee y utiliza con toda perfeccion y seguridad, por primera vez en esta capital, el especialista cirujano-dentista Gmo. E. Hill—como justifica el testimonio del notable especialista norte-americano doctor Horsey:

TESTIMONIO—Yo, doctor Horsey, cirujano-dentista de Nueva-York, especialista en coronas dentales y de puente:

Certifico y declaro que el doctor Gmo E. Hill, cirujano-dentista, está en completa posesion de cuanto hay que saber para practicar con toda seguridad los bellísimos trabajos llamados de corona y de puente.

Certifico además que el doctor Hill ha hecho en mi presencia numerosos de esos trabajos, de los mas difíciles, con toda prolijidad y perfeccion, constándome que es el *único* en Montevideo que posee verdadero secreto de ese nuevo, útil y notabilísimo procedimiento, el *único* que posea aparatos, la práctica, conocimientos y habilidad indispensables para poder utilizar con buen éxito, éste, el mas moderno mas positivo y mas hermoso procedimiento conocido hoy en la ciencia dental. 11-per.dpm

Al comercio Participo al público y especialmente á los particulares, haber establecido una fábrica de toldos y taller de costura de alfombra, en la calle Reconquista núm. 194, entre Cámaras y Cerro. En dicha casa se hacen todos los trabajos del ramo á precios sin competencia.—Montevideo, Enero 4 de 1895.—*Cárlos Mazzei.* 197-fb.17

Aparicion de la moda Garras y sombreros, formas y adornos para señoras y niñas.—Importacion de los artículos de novedades de moda y lutos.—Modelos recibidos este de Paris.—Se confeccionan y se componen en la casa.—Venta por mayor y menor, se manda en cualquier punto de la República.—Calle San José núm. 100a. Montevideo.—**J. S. Gonthäret y Ca.**—Teléfonos: Uruguaya 325, Cooperativa 125.—Sucursal, El salon Oriental, Sarandí 257. 2502-agt.15-1 año

Al comercio El abajo firmado participa haber vendido las existencias de la cigarrería La Lira, situada en la calle Colon núm. 26, esquina 25 de Agosto núms. 71 y 73, á la sucesion João Loureiro de Carvalho.—Todo el que se considere con derecho á algun reclamo, debe presentarse dentro del término de quince dias contados desde la primera publicacion de este aviso, pues vencido dicho término no se oirá ningun reclamo.—Montevideo, Enero 12 de 1895.—*Juan Antonio Ortiz.*

Al público y al comercio Participamos que por escritura otorgada en esta fecha ante el escribano don José Ferreira, don Manuel Outeda ha vendido á don Antonio Rodriguez la parte que le pertenecia en sociedad con don Gumersindo Martinez en el establecimiento y fábrica de tabacos, sito en la calle Convencion núm. 121, denominada Sud-Americana.—El que tenga algo que reclamar lo hará en dicha casa dentro del término de cinco dias.—Montevideo, Febrero 5 de 1895.—*Manuel Outeda—Antonio Rodriguez.* 484-fb.12

Al comercio Segun escritura autorizada por el escribano don Agustin J. Moratorio con fecha 4 del corriente, hemos celebrado un contrato de sociedad para la continuacion de los negocios de la antigua firma A. Zanoletti y Compañía, la cual girará bajo la razon social de Angel Pastori y hermanos.—Montevideo, Febrero 6 de 1895. 467-fb.12

Al comercio Habiendo entrado don Juan Dermit á formar parte como socio colectivo de la Fábrica de Calzado de Juan Palmer, dicha Fábrica girará en adelante bajo la razon social de Palmer y Dermit.—Montevideo, Febrero 11 de 1895. 516-fb.14—2-ed.

Ama de leche Se ofrece una viuda vasca española con leche fresca para criar en casa de los interesados, tiene buenos informes, ocurrir Yí 276. 719.fb.19.

Al comercio La que suscribe participa al comercio que con esta fecha ha vendido las existencias de la casa de negocio de su propiedad sita en la calle Florida núm. 288 esquina Isla de Flores, al señor don Pablo Colombo. Todo el que se considere con derecho á alguna cuenta puede servirse pasar por la misma casa, hasta los cinco dias de esta publicacion, pues pasados los cuales el comprador no oirá reclamo alguno.—Montevideo, Febrero 12 de 1895.—*Maria M. de Landa.* 728.fb.17.

Breack á la Tablada Del Restaurant del Paso del Molino, calle Agraciada número 1001, frente á la Confitería Americana, saldrá todos los dias á las 4 de la mañana un breack para la Tablada que conducirá pasajeros á los precios siguientes: Ida y vuelta, 0.80 cents.; ida ó vuelta solamente, 0.50 id.—El restaurant tiene excelentes comodidades para los señores pasajeros que quieran tomar posada á fin de utilizar el breack por la madrugada. 383 mz.2

Breack y americana nuevos y bien construidos por una acreditada fábrica.—Se venden.—Ocurrir 25 de Mayo 363. 350-mz.4

Colegio Internacional Arapey núm. 101—Fundado en 1875 por su actual director J. E. Bordoni.—Institucion destinada con especialidad al estudio de los idiomas, y único centro en donde se enseña con real provecho, como lo demuestran los ensayos públicos que se celebran anualmente.—Local espacioso, con excelentes condiciones de aire y luz.—Nuevos salones hánse añadido este año para mayor comodidad de los pupilos internos. Puedo visitarse á todas horas del dia por los interesados. Alimento sano, sustancioso y abundante. Aseo escrupuloso. Vigilancia constante. Educacion moral.—Clases de primera y segunda enseñanza.—Clases preparatorias y especiales.—Clases de adorno—Desde el 7 del corriente han vuelto á funcionar las clases generales.—Hállase abierta la matrícula para las preparatorias que se abrirán el 1.º de Febrero.—Referencias halagüeñas de las mas distinguidas familias. 203-pm.dpm.

Con el 20 del corriente Febrero se empezará un *curso de lecciones especiales de teneduría de libros, derecho comercial y francés para los dependientes de comercio en horas de dia y de noche.* Al mismo tiempo se abrirá una matrícula para empezar el *curso completo de estudio para los aspirantes á exámenes de contador y balanceador público.* Las lecciones serán teóricas y prácticas, y se usará el método adoptado con muy buen resultado en la Escuela Superior de Comercio en Venecia. Los precios serán módicos. Para informes: prof. reg. Procolo Ginadiai Capeli, calle Dayman 241, alto, de las 12 á las 3 p. m. 449-fb.21

Caponadas Se ofrecen en venta 3.000 capones de primera clase, Merinos ó Rambouillets, de 4 y 6 dientes. Los interesados pueden dirigirse á Roberto Bridger, Estancia Los Merinos, ferrocarril Midland ó á Bell Towers y Ca., calle 25 de Agosto núm. 107. 501-mz.-1.º.

Coleccion Legislativa de la **República Oriental del Uruguay**, por el doctor M. Alonso Criado, 15 tomos.—En venta en las principales librerías y en casa del editor. Cámaras 107

Cursos de teneduría de libros y contabilidad, de dia y de noche, empezarán en este mes; en Marzo, el doctor don A. Martinez Paez principiará el curso de derecho para contador público.—*L. Delpech*, Sarandí 200. 465-mz.6

En el hogar doméstico Una jóven, teórica y prácticamente competente en enseñanza primaria, se ofrece para dar lecciones á domicilio.—Tiene referencias muy recomendables. Dirigirse á esta imprenta.

Fotografia 21-Calle del Cerro-21 —Especialidad para retratos de niños y grupos.—Precios como en cualquiera otra parte. 191 perm.

Gran fábrica de calzados Rincon 131—Polonesas de $ 3.50 á 600 docena. Una banderita indica esta casa. 205-prm.

Litófago DESINCRUSTANTE, ANTI INCRUSTANTE Y ANTI GALVÁNICO — Es seguro y se aplica para todas las calderas de vapor y para toda clase de aguas.—Se puede exhibir en certificados de la ciudad y campaña.—Dirijirse á Mario Rodriguez, hijo y C.ª, calle Colonia 242. 111-perm.50

Ley de presupuestos vigente Se vende en la imprenta de EL SIGLO conjuntamente con el *Retrospecto Político-financiero* y *La Coleccion Legislativa de la República* correspondiente al año 1893. perm.

La Balear Fabrica á vapor de jabones y velas esteárinas.—Depósito Queguay 236 y Plaza Cagancha 63—Gran revolucion sobre la vela de sebo y composicion—Velas de estearina de 2.ª clase en paquetes y sueltas á 6 centésimos paquete—Velas de estearina de 1.º desde 7 centésimos á 16 centésimos el paquete segun tamaño—Velas de coche y tramvía jabones de todas clases sebo y aceites para máquinas y tramvías á precios reducidos.—*A. Jaume Hnos.* 21-perm

La Granja Varzi Tiene el depósito, para la venta de sus vinos exclusivamente, en la calle 18 de Julio núm. 32.—Teléfono, La Uruguaya número 497.

Nuevo descubrimiento LA PARISIENNE—**Tintura para el cabello y la barba**—SIN RIVAL EN EL MUNDO—*La Parisienne*—Es esta una maravillosa tintura, absolutamente vegetal, garantida sin ninguna sal metálica, no mancha la piel, compuesta con sustancias vegetales, por consiguiente, es completamente inofensiva, tiñe desde el castaño oscuro hasta el mas hermoso negro. El resultado es maravilloso; ensayarlo es adoptarlo. Gran primer premio en la reciente exposicion de Lyon y declarada fuera de concurso.—Se vende en la peluquería de Cárlos Beltocq, Avenida General Rondeau 180. 2123-perm.dpm

Reumatismo Los baños sulfurosos calientes son el remedio más cómodo y eficaz para el tratamiento del reumatismo.—Establecimiento Médico Balneario.—Plaza de Cagancha núm. 40. 206-prm.

Se alquila La gran casa quinta de Lowry, situada en el camino Lucas Obes núm. 67, frente á la entrada del Prado. Por mas datos ocurrir á la calle Buenos Aires número 163. 724 mz.11

Se alquila Un departamento independiente en la casa calle Cámaras núm. 95, compuesto de tres grandes piezas altas con aguas corrientes, letrina, etc., aparente para escritorio, oficina pública, etc. 171-fb.15

Se ofrece Una persona para administrar un almacen al menudeo Ocurrir, Arapey 195. 453-fb.22

Sociedad Vitícola Salteña ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA—SEGUNDA CONVOCATORIA—Se convoca á los señores accionistas de la Sociedad Vitícola Salteña, por segunda vez á una asamblea general extraordinaria, que con arreglo al artículo 25 de los Estatutos tendrá lugar el miércoles 13 de Febrero en el local de la Sociedad, plaza Cagancha 56, á las 8 1/2 p. m.—La asamblea tendrá por objeto oir la lectura de un informe que presentará el Directorio, dando cuenta del Estado de la Sociedad y resolver lo que corresponda.—Montevideo, Enero 15 de 1895.—*El secretario.* 382-fb.13-ed.tde.

Vinos de Burdeos (Departamento de la Gironde)—Cosecha 1892—garantido puro—Especial para mesa—Precios módicos—Reparto á domicilio—Ventas por mayor y menor.—**Almacen del Cid, Rincon 278.** 190 prm.

VINOS BALZANI Y PIERRI

SAN ANTONIO, SALTO

Vinos Florencio Elzaurdia

EST. OLMOS

Reparto á domicilio en cascos, damajuanas y en botellas

UNICO AGENTE:

SEXTO BONOMI

CALLE 18 DE JULIO NUM. 156

198-perm.

CUENTAS EN BLANCO

Y

Facturas en papel extra

Con rayado de colores, el millar	$ 5.00
Con rayado de colores, 5000	» 20.00
Con rayado de un color, el millar	» 4.00
Con rayado de un color, 5000	» 15.00

Tarjetas fúnebres

El primer ciento de tarjetas plateadas, con sobres	$ 2.60

Tarjetas de visita, finas

En cartolina marfil, con caja, el ciento	$ 0.80
Id. id. id. id. sobres y caja, el ciento	» 1.10

Tarjetas de luto de visita

En cartulina marfil, borde ancho, con caja el ciento	$ 1.65
En cartulina marfil, borde ancho, con sobres y caja	» 1.45

Tarjetas comerciales

En cartulina buena, el ciento	$ 1.00
Id. id. id. id., millar	» 4.00

IMPRENTA DE EL SIGLO

25 DE MAYO 58

LA PLATA

Compañía de Seguros Marítimos y Contra Incendio

FUNDADA EN 1888

CAPITAL: PESOS 3:000 000

DIRECTORIO:

Presidente, J. J. Amézaga.
Vice-presidente, José Helguera.
Tesorero, Pedro Rey.
Secretario gerente, Enrique Algorta y Villa Moros
Vocales: Ramon Rivera, Antonio Vitalli, Santiago Maratiano, Pedro Ferrés, Leoncio Gandós, Abdon Echenique.

Se aseguran mercaderías en viaje por todo riesgo de mar ó rio y contra incendio en los almacenes y depósitos particulares ó de la Aduana; propiedades inmuebles, mobiliarios de familia, establecimientos comerciales, etc. etc.

Agentes en ...pa y en todos los puntos comerciales de la Rep...lica, Brasil, República Argentina y Paraguay.

Horas de oficina: de 10 á 4 p. m

51—CALLE ZABALA—51

Teléfono 1003 de la Compañía de Montevideo Id 432 de la Compañía Telefónica Nacional. 35-perm.3.ªpág.

Exposicion N. de Ganaderia y Agricultura

Provision de forrages

La Junta Directiva de la Asociacion Rural del Uruguay llama á propuestas para la provision de forrages para alimentacion de los animales que concurran á la Exposicion.

Las propuestas serán presentadas en pliego cerrado el dia 15 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el formulario que estará á la vista de los interesados en la secretaría de la Asociacion calle Rincon número 162.

La Junta Directiva aceptará la que juzgue mas conveniente ó rechazará todas en caso de no satisfacer las condiciones de las presentadas.—Montevideo, Febrero 7 de 1895.—*Diego Pons*, presidente.—*Francisco A. Lanza*, secretario. 485-fb 15

Teléfonos regalados

La Compañía Telefónica de Montevideo cuenta con cantidad de aparatos telefónicos sistema Gower Bell, completos, con tres pilas, que vende á $ 12 cada uno.

Es una excelente oportunidad para los que desean construir líneas telefónicas particulares por poco dinero.

Ocurrir á la Oficina Central: Rincon 137.—Montevideo. perm.

VERMOUTH CINZANO

Marca FRANCESCO CINZANO y Ca., Torino

ES EL MEJOR QUE SE INTRODUCE EN LA REPÚBLICA

Y EL ÚNICO A BASE DE PUROS VINOS AÑEJOS Y QUINA

VINOS EN CASCOS Y CAJONES

GRAN SPUMANTE (ESTILO CHAMPAGNE) DE LA MISMA MARCA

EN VENTA EN TODOS LOS MEJORES ALMACENES Y CONFITERIAS

CUIDARSE DE LAS FALSIFICACIONES

AVELINO G. BUELA

Corredor de Número, Solis 41

UNICO VENDEDOR EN MONTEVIDEO PARA LAS CASAS MAYORISTAS

247-ab.22.dpm.

Banco Italiano del Uruguay

14.º DIVIDENDO

Se avisa á los señores accionistas que desde el 2 del corriente se paga en el local del Banco el 14.º dividendo de $ 2.40 por accion.

Montevideo, Febrero 1.º de 1895. 400-fb.15

Banco de España

RIO DE LA PLATA

CALLE RINCON NUMERO 50

Capital integrado: $ 800.000

Hasta nuevo aviso, la tasa de intereses será como sigue:

ABONA

En cuenta corriente á la vista. . . 1 % anual
Sobre depósitos á plazo fijo de 3 meses 4 » »
Idem idem idem idem de 6 meses. . . »
Otras plazas, convencional.

COBRA

Sobre descubiertos en cuenta corriente 12 % anual
Descuentos: convencional.

GIROS

Gira letras de cambio sobre todas las ciudades y pueblos de España, Islas Baleares y Canarias y tambien sobre Inglaterra, Francia y demás plazas de Europa, República Argentina, etc.

Se encarga de toda clase de negocios bancarios.

Montevideo, 1.º de Octubre de 1893. perm.

William Meikle y C.

Calle Cerro-Largo 64 — Montevideo

Introductores de fierro de todas clases, para herreros, carpinteros, etc., como tambien tirantes y vigas de fierro para construcciones, azulejos, inodoros, etc., etc.

Alambre para cerco, de acero y de fierro; patente y media patente; alambre galvanizado para telégrafos y viñas y torniquetes galvanizados, estiladores y piques de fierro; fierro galvanizado para techos; idem liso; zinc de todos los números; caballetes, tornillos, clavos y rosetas galvanizadas; fierros de todas clases; hojalata de todas clases y tamaños; ollas y cacerolas estañadas, baldes sencillos, reforzados y remachados; loza piedra labrada; porcelana, vidriería y cristalería; ceniza de soda; soda cáustica, y un variado surtido de artículos de goma, etc., etc.

Trilladoras y Segadoras con sus repuestos de Hornsby.

Portland marca COCODRILO.

Unicos agentes en la República Oriental del Uruguay de la casa Richard Hornsby & Sons Limited, fabricantes de todas clases de maquinaria de agricultura, minería, etc.

Los polvos de Fison para bañar las ovejas, dan brillo y mejoran la lana, pueden ser usados en verano ó en invierno. perm.

CASA INTRODUCTORA

DE

ALHAJAS

Y RELOJES

VENTAS AL POR MAYOR

GRAN REBAJA EN LOS PRECIOS

Artículos para la Campaña

A. CARASSALE

CALLE 25 DE MAYO NÚMERO 253

RELOJES DE

Patek, Philippe y Ca.

GRAN PREMIO DE HONOR

UNA MEDALLA DE ORO Y DOS DE PLATA

EN LA EXPOSICION DE PARIS 1889

Inventores del sistema Remontoir y de varios perfeccionamientos. **Premiados** en todas las Exposiciones y en las últimas declarados fuera de concurso. Tres primeros premios sobre tesis y una medalla de bronce en el concurso oficial de Ginebra en 1877. En 1878 un primer premio sobre tres, una medalla y un **Prix unique d'ensemble.** Sus cronómetros son los que han dado el mejor resultado.

A. CARASSALE, único representante.

BRAZILEIROS

Precisa-se de homens practicos em preparar fumo em corda.

Não sendo professional é inutil apresentar-se.

Informações, calle General Liniers 182. 452-fb.16

Una instalacion de luz eléctrica

Se vende un dínamo en perfecto estado, garantido por el tiempo que se determine, con 2 colectores nuevos.

Se venden tambien los volantes y los demás materiales para una instalacion completa de 50 luces ... Hay en venta tambien unas 100 ó 150 bombas de bujías.

En esta imprenta darán razon.

ADOLPH RABE

17—RINCON—17

Agente de la Compañía de Seguros contra incendios

Magdeburger

FEUERVERSICHERUNGS-GESELLSCHAFT

MAGDEBURGO 18-perm.

FACULTAD DE MEDICINA

CONSULTORIO GRATUITO PARA ENFERMEDAD DE LOS NIÑOS

Profesor doctor Soca—Jefe de clínica doctor Morquio

Los niños pobres tendrán consultas y medicamentos gratis, todos los dias de 3 á 4 p. m.

Calle Maciel (Hospital de Caridad)

perm.4.ªpág.

Facturas con letra inglesa

(IMITACION LITOGRAFIA)

Se hacen en esta imprenta á $ 4 el millar

Lotería de la Beneficencia de San Luis

COMPAÑIA AGENTES UNIDOS

CAPITAL DEPOSITADO EN EL BANCO ESPAÑOL EN BUENOS AIRES PESOS 200.000 EN GARANTIA DE SUS PREMIOS.

Se juega el 18 de Febrero de 1895, con premio mayor 10.000. En la capital de San Luis, calle San Martin 119 y 121, públicamente en presencia de Inspector de Gobierno ó escribano público, que dan fé de su legalidad.

En Montevideo se venden los billetes y se pagan sus premios á plata oriental, excepto el premio mayor. La empresa solamente pagará en esa, moneda los billetes que el dorso lleven ese sello que pertenecen á la administracion. Los que no tengan el dicho sello, se pagará á moneda argentina de curso legal.

1812-perm. *Francisco Pasos* administrador

Nueva invencion

Fabrica de bragueros con y sin elástico

DE CARLOS SERAFINO

MIEMBRO FUNDADOR DE LA ACADEMIA UNIVERSAL BRUSELAS

Premiado con la gran medalla de oro por la misma Academia.

Con privilegio del S. G. de la R. O. del Uruguay

CALLE RIO NEGRO NUMERO 74

Premiado en la Exposicion Continental de Buenos Aires, Liga Industria y Circolo Napolitano de Montevideo Todos con su máquina y cilindro de bronce, girando á la derecha se aprieta y á la izquierda se afloja.

Precios módicos 65-perm.dpm

LA YERBA-MATE

PARAGUAYA

Se prepara como el té y el café y con gual dosis, formando una bebida deliciosa y aromática, que se puede beber con azucar ó sin él; pudiendo considerarse como un verdadero alimento por su riqueza en

PRINCIPIOS NUTRITIVOS

Mezclada con leche, la Yerba-mate forma un almuerzo de los mas agradables.

DEPOSITO PERMANENTE

En casa de J. y A. Talice Hermanos 561-

Compañía Pierce

DE

POZOS ARTESIANOS

Gran rebaja de precios

El que tiene un pozo artesiano puede desafiar la seca, pues siempre tendrá agua abundante para ganado y para riego

Perforaciones ejecutadas con una rapidez sin competencia.

Se contrata para pozos desde 25 hasta 1000 metros de profundidad.

Charles A. Catlin

Administrador general

CALLE MERCEDES NÚMERO 209 — MONTEVIDEO

prm

PRINCE E. HILL

DENTISTAS NORTE-AMERICANOS

Dentaduras con y sin chapas y de puentes coronas dentales, emplomaduras y todo lo concerniente al ramo del arte dental.

Extraccion de muelas sin dolor, por medio óxido de azoe.

Trabajos esmerados á precios módicos.

163—CALLE CAMARAS—163

(ESQUINA BUENOS AIRES) 20-p.

Taller de cliches

En esta imprenta se reproducen cliches á precios módicos.

Administracion de EL SIGLO

Esta administracion previene al público que ningun corredor está autorizado para recojer avisos destinados á EL SIGLO.

Así es que solo se publicarán aquellos avisos, cuyos interesados se hayan entendido directamente con la administracion.

No se reconocerán tampoco las cuentas que no lleven el membrete de nuestro establecimiento.

Al fin de evitar disgustos y reclamaciones, esta Administracion manifiesta que el servicio de reparto y la cobranza del diario están á cargo de un contratista, don José Fernandez, y en consecuencia nada tiene que ver ella cuando se les suspenda la remision del diario á los suscritores, por falta de abono de la cuota anticipadamente.

Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional

TARIFA

Para la ciudad, casas de comercio accionistas	$ 4.00
» » » » no »	» 4.50
» » » particular en general	» 4.00

Líneas directas, convencional.

Se pone en conocimiento de los señores suscritores y del público en general, que esta Sociedad con toda prontitud atenderá los pedidos que se hagan por nuevas líneas en los siguientes puntos, á saber: Paso del Molino, Reducto, Cerrito, Union, Buceo Pocitos, Maroñas, Ituzaingó, Piedras Blancas, Treinta y Tres, Toledo, Suarez, Pando, Olmos, Solis Chico, Tapia, Mosquitos, Migues, Cerro, Victoria, Nuevo Paris, Tablada del Norte, Barra de Santa Lucía y Colon.

Por informes, dirijirse á la gerencia, plaza Independencia 89.

Montevideo, Setiembre 20 de 1894.

Santiago Carlevaro,

Gerente administrador.

Estancia San José

Hay en venta en este establecimiento los siguientes animales:

5700 capones gordos y sanos Rambouillet y mestizo Lincoln, entre ellos 3500 de cuatro dientes para arriba.

500 carneros padres de 2 á 3 años; raza Rambouillet, de clase superior para majadas generales y que tomando en lotes de 10 para arriba, se darán á 3 $ cada uno.

100 carneros especiales para majadas finas.

Parejas de yeguas mestizas para carruaje, raza Trakenen, Oldemburguesa, Holandesa y de carrera.

Toros y vacas holandesas puros.

4000 ovejas Rambouillet de clase superior.

Todos estos animales se venderán á precios reducidos por estar recargado el campo y ser necesario aliviarlo.

Para tratar en la calle del Cerrito núm. 88, de 12 1/2 á 4 de la tarde. 510-mz.1.ª-3.ªpág.

Legacion de los Estados Unidos del Brasil

INDULTO DE «PRAÇAS DE PRET»

S. E. el señor doctor Victorino Monteiro, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil, manda hacer público, para conocimiento de los interesados, que por decreto de ayer, el Gobierno Federal ha concedido indulto á todas las *praças de pret* del ejército, de la marina, de la guardia nacional, de la brigada policial y del cuerpo de bomberos, que han incurrido en primera y segunda deserciones simples agravadas, que se presentaren en el plazo de dos meses á contar de hoy, en las comarcas, en el Brasil, ó á esta Legacion, donde se les facilitarán los pasajes para su repatriacion.—Legacion de los Estados Unidos del Brasil.—Montevideo, Enero 2 de 1895.—*Marqués de Carvalho*, 1er. secretario. 16-mz.3

Direccion General de Correos

Y TELÉGRAFOS
TELÉGRAFO NACIONAL
Oficina central: Sarandí 207

TARIFA	Por las primeras diez palabras	Por cada una de las subsiguientes
De Montevideo á Isla de Flores, Piedras, Canelones, Santa Lucia, Florida, Durazno, Porongos, Cármen, Sarandí del Yí, Paso de los Toros, Peralta, San Gregorio, San Máximo, San Fructuoso, Cuñapirú, Corrales, Rivera, Cuchilla Negra, Meneses, San Eugenio, Cuaró (Paso de Faría) y Santa Rosa y vice-versa . . .	$ 0.30	$ 0.02
De Montevideo á Colonia, Conchillas, Carmelo, Palmira, Dolores y Soriano y vice versa . . .	» 0.50	» 0.03

Nota—La tarifa para los telegramas dirigidos á Colonia, Conchillas, Carmelo, Palmira, Dolores y Soriano, se reducirá á $ 0.30 por las primeras diez palabras y $ 0.02 por cada una de las subsiguientes, así que se termine á línea á San José, Nueva Helvecia, Rosario, Mercedes y Fray Bentos, que ha empezado á construirse.
Otra—A los telegramas que se dirijan á puntos donde el Telégrafo Nacional no tiene estaciones, se les aplicará la tarifa de $ 0.30 por las primeras diez palabras y $ 0.02 por cada una de las subsiguientes, y más la que rija en las empresas por cuyas líneas deba pasar el despacho, desde la oficina del Telégrafo Nacional más cercana al punto donde va dirijido el telegrama.
193-perm.

Curia Eclesiástica

EMPLAZAMIENTO

Por disposicion del Rmo. señor provisor y vicario general de este Obispado monseñor don Nicolás Luquese, cítase á don David Pizzonio para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho á los efectos del matrimonio religioso en los autos que sigue en este Tribunal Eclesiástico doña Victoria Rabbia, solicitando la nulidad del matrimonio que contrajo con dicho Pizzonio, señalándose para ello el término de noventa dias, á contar desde el de la fecha, para el comparecimiento, bajo el apercibimiento de lo que hubiere lugar, segun el Derecho Canónico.
Montevideo, Febrero 8 de 1895.
fb.28 *Eusebio de Leon*, secretario.

SOCIEDAD
Cooperativa Telefónica Nacional

Por resolucion del Directorio de esta Sociedad, se invita á los señores accionistas para que se presenten con sus acciones en la oficina Plaza Independencia núm. 89, á cobrar el 6.º dividendo todos los dias hábiles de 1 á 3 p. m., acordado por la Asamblea General Ordinaria que tuvo lugar el dia 28 de Enero próximo pasado.
Montevideo, 7 de Febrero de 1895.
Santiago Carlesaro, Gerente.
fb.15

Sociedad Territorial
PROGRESO URBANO
EN LIQUIDACION

La Comision Liquidadora de la sociedad Progreso Urbano llama por última vez hasta el 28 de Febrero del corriente á los tenedores de acciones de dicha sociedad, para que presenten propuestas cerradas para adquirir terrenos en cambio de sus acciones, teniendo á la vista los planos respectivos. Se hace presente á los tenedores de acciones que se darán por extinguidas, con autorizacion judicial, aquellas acciones que no se hubiesen presentado despues de los diferentes llamados que por avisos se han hecho en los diarios de la capital.
Para informes: calle Arapey 84, de 10 á 1 p. m. —Montevideo, Enero 11 de 1895.—*La Comision Liquidadora.* 311-fb.28.

LA PLATA

Compañía de Seguros Marítimos y contra incendios

No habiéndose presentado el número necesario de acciones para que pudiera tener lugar el 30 del corriente la asamblea general ordinaria de esta Compañía, se convoca nuevamente á los señores accionistas para el 19 de Febrero próximo á las 3 p. m. en el local de la Compañía Zabala 51, á los efectos de los artículos 21 y 40 de los estatutos, en cuyo caso se resolverá con los asistentes, debiendo depositarse las acciones en Secretaría hasta 3 dias antes del fijado para la asamblea general, retirando el boleto de admision á ella.
Montevideo, Enero 28 de 1895. 373-fb.18

A los panaderos

Se cita á todos los propietarios de panaderías para la asamblea general que tendrá lugar el miércoles 13 del corriente á la 1 p. m., en la casa calle Nueva-York núms. 34 y 36 esquina Cuareim, con el objeto de dar cuenta del proyecto de Estatutos de la sociedad Centro de Panaderos y constituir la sociedad definitivamente.
492-fb.13 *La Comision encargada.*

Banco de España y Rio de la Plata

Se invita á los señores accionistas á ocurrir al Banco con sus títulos para recibir el 15.º dividendo
Montevideo, Febrero 9 de 1895.
503-fb.13

Exposicion Nacional

La Junta Directiva de la Asociacion Rural avisa á los expositores que estando terminado el interior del Pabellon Central, deben proceder á la colocacion de sus instalaciones, á fin de que quede todo concluido el dia 26 del presente.

Diego Pons, Presidente.
Francisco A. Lanza, Secretario.

FERROCARRIL Y TRAMVIA DEL NORTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

TERCERA Y ULTIMA CONVOCATORIA

No habiéndose inscripto el número de acciones requerido por el artículo 27 de los estatutos para que pudiera constituirse legalmente la asamblea convocada por primera vez para el dia 29 de Enero y por segunda para el 7 de Febrero, se convoca nuevamente y por tercera y última para la asamblea general ordinaria que deberá tener lugar el 16 de Febrero á las 1 de la tarde en el local de la Administracion, calle Treinta y Tres núm. 207, para resolver sobre lo que establece el artículo 32 de los Estatutos, previniéndose que cualquiera que sea el número de accionistas que concurra quedará constituida la asamblea y podrá deliberar válidamente
«Art. 32. Compete á la asamblea general:
1.º Aprobar ó desaprobar la memoria y balance general de las operaciones y situacion de la Sociedad que deba presentar anualmente el Directorio.
2.º Deliberar sobre los asuntos que formen la órden del dia, ya sean propuestos por el Directorio ó por los accionistas.
3.º Nombrar una Comision de cuentas para que examine la contabilidad y con los demás datos que considere necesarios pedir al Directorio informe á la asamblea general.
4.º Elegir anualmente los directores titulares y sus suplentes».
«Art. 30. No tendrán voto en la asamblea general:
1.º Los accionistas que no hayan hecho inscribir sus acciones con ocho dias de anticipacion á la fecha de la reunion.»
A los efectos del artículo 30 y segun el artículo 27, queda abierta la inscripcion de acciones desde la fecha hasta el 7 del próximo mes, todos los dias hábiles de 1 á 4 de la tarde, en el local de la Administracion, calle Treinta y Tres núm. 207.
Montevideo, Enero 31 de 1895.
363 fb.15-2ed. *El secretario.*

Habiendo fijado el Directorio, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, un dividendo de $ 4.50 por accion, correspondiente al semestre vencido el 31 de Diciembre pdo., se avisa á los señores accionistas para que pasen á cobrarlo al escritorio de la Administracion calle Treinta y Tres núm. 207, de 2 á 3 de la tarde, desde el dia 17 en adelante.—
Montevideo, Enero 14 de 1895.
204 2ed.pm. *El secretario.*

UNIVERSIDAD

CONCURSO DE OPOSICION PARA PROVEER LA CÁTEDRA DE CONTABILIDAD

Se avisa á los interesados que el referido concurso empezará el 14 del corriente, á las 2 de la tarde.
Formarán el tribunal los señores doctor don Cárlos M. de Pena, doctor don Eladio Velasco, don Leopoldo Gard, don Joaquin Marquez, don Dalmiro Felippone, arquitecto don Juan Monteverde y agrimensor don Ricardo Camargo.
Las recusaciones á que haya lugar pueden ser deducidas por escrito hasta el 13 á las 7 de la tarde.
Montevideo, Febrero 12 de 1895.
El secretario general.

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Santiago Saroldi, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Montevideo, Diciembre 12 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 302-fb.12

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan M. Alvez da Cruz y doña Maria Costa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 158 a, á deducirlos.—Montevideo, Febrero 2 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 444-mz.4

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Manuela Perez de Gonzalez, citándose á la vez á sus acreedores ó interesados por otro concepto para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 9 de 1895—*Justo P. Linares*, escribano público. 500-mz.9

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Mauricio Delasalle, para la audiencia que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, el dia 22 del corriente á las 3 p. m., con el objeto de proceder al nombramiento de nuevo síndico, por haber sido separado el anteriormente designado.—Montevideo, Febrero 7 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 496-fb.22

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don F. Artal, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion, bajo apercibimiento.—Montevideo, Febrero 7 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 495-mz.8

De mandato del señor Juez Ldo. de comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se hace que el estado de graduacion de créditos del concurso de José M.ª Gonzalez, se encuentra de manifiesto en la oficina por el término legal.—Montevideo, Febrero 7 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 485-fb.18

De mandato del señor juez letrado de Impedimentos, doctor don Francisco M. Castro, que conoce por el de Comercio de primer turno, se convoca á los acreedores del concurso formado á don Pedro Frugone, para la reunion que tendrá lugar el dia 20 del corriente á las 3 de la tarde, para proceder á la verificacion de créditos y nombrar síndico definitivo.—Montevideo, Febrero 6 de 1895.—*Acelino Javier Figares*, escribano público. 474-fb.20

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita á los acreedores de don Sixto Romagnoli, para la reunion que con el objeto de nombrar síndico provisorio tendrá lugar el dia ocho del corriente á las 2 de la tarde.—Montevideo, Febrero 2 de 1895—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 431-fb.18

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Otto Lackmann, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto, para que en el término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 8 de 1894.—*Juan P. Musto*, escribano público. 413-fb.18

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que ha sido declarado en quiebra don Francisco Montans del comercio de esta plaza y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan pertenencias del fallido hacer manifestacion de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos al síndico que se nombre oportunamente.—Montevideo, Febrero 4 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público.
448-fb.16

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber, que ha sido declarado en quiebra don Sixto Romagnoli, del comercio de esta plaza, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, y debiendo todos los que tengan pertenencias del fallido hacer manifestacion de ellas al Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y los acreedores se presentarán al Síndico que se nombre, con los justificativos de sus créditos dentro del término de veinte dias.—Montevideo. Enero 30 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 371-fb 20

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores del concurso formado á don Francisco Montans, para la reunion que tendrá lugar el dia 12 del corriente á las 2 de la tarde, para nombrar síndico provisorio.—Montevideo, Febrero 6 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 475-fb.12

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don José Artal, para que dentro del término de noventa dias, se presente ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en los autos que le ha promovido el Banco de España y Rio de la Plata, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Enero 29 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 312 fb.26

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez letrado Departamental doctor don Francisco Capella y Pons, se cita, llama y emplaza á los esposos don Bandall M. Aulay y doña Rosa Mc. Aulay, á fin de que dentro del término de 90 dias (noventa dias) comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio seguido por la sucesion de don Samuel F. Lafone contra don Bandall M. Aulay y su esposa, por escrituracion de un terreno y además para llenar el requisito de la conciliacion, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Enero 29 de 1895.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público. 365-mz.2

AVISOS OFICIALES

Secretaría de la Universidad

Se hace saber á los interesados que los exámenes de ingreso á la Facultad de Matemáticas comenzarán en la misma Facultad, el 14 del corriente á las 8 de la mañana.
Montevideo, Febrero 9 de 1895.
513-fb.13 *La secretaría general.*

Oficina de patentes de invenciones y de marcas de fábrica y comercio.

Se hace saber al público y al comercio, que con fecha 20 del corriente mes y año, el Superior Gobierno ha resuelto que los certificados de registro de marcas de fábrica ó de comercio en vez de llevar un sello de 15 pesos como lo llevaban hasta esa fecha, lleven el sello que indique la ley anual de papel sellado; correspondiendo este año, en virtud de esa resolucion, el sello de cincuenta centésimos para dichos certificados.
Al mismo tiempo se hace saber, que en interés á la mayor facilidad y brevedad para el registro de marcas comerciales, se ha resuelto que las publicaciones de solicitud de registro sean tres en vez de ocho, como lo eran hasta ahora.
Montevideo, Enero 3 de 1895.
Justo R. Pelayo.
27-fb.23 *Juan Chacon*, secretario.

Direccion de Abasto y Tablada

Montevideo, Enero 31 de 1895.

Convócase postores para el arrendamiento de la casa destinada á negocio en la Tablada Norte, con arreglo al pliego de condiciones que está á disposicion de los interesados en la secretaría de la Direccion, calle 25 de Mayo 260, donde deberán presentarse las propuestas hasta el dia 15 de Febrero á las 3 de la tarde, que se abrirán en presencia de los que concurran al acto.
La Junta se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si no las considera convenientes.
384-fb.15 *La Direccion.*

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Febrero 22 de 1894.

Se hace saber que desde la fecha empiezan á regir las modificaciones introducidas en las reglas de procedimientos para exámenes y concursos que podrán conocer los interesados en esta Secretaría.
perm. *El secretario general.*

Direccion General de Aduanas

No habiéndose presentado suficiente número de proponentes, llámase por segunda vez á propuestas para el mantenimiento en perfecto estado y limpieza de las balanzas de Aduanas. El respectivo pliego de condiciones se halla en la Secretaría de esta Oficina á disposicion de quien lo solicite. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado en esta Oficina, el viérnes 15 del corriente á las 2 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. Dichas propuestas se presentarán en la forma siguiente:
«Señor director General de Aduanas. El que suscribe se compromete á mantener en perfecto estado y de conformidad en un todo con el respectivo pliego de condiciones que ha tenido á la vista, todas las balanzas de Aduana y despacho de su dependencia en esta ciudad, por la suma de pesos... Montevideo, Febrero 15 de 1895.»
Esta Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta mas conveniente ó de rechazarlas todas si á su juicio no conviniesen.
Montevideo, Febrero 11 de 1895.
727 fb.15 *La Direccion.*

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 2 del mes de Febrero del año de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Lefort**, nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, de 28 años, soltero, carpintero, domiciliado en la calle Mercedes núm. 10; hijo de don Juan Lefort, francés, de 65 años, casado, labrador, y de doña Maria Hilialt, francesa, de 66 años, labores, residen en Bajos Pirineos, Francia; y doña **Juana Lamarque**, nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, de 22 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Mercedes núm. 10; hija de don Pedro Lamarque, francés, de 66 años, casado, carpintero, y de doña Maria Powey, francesa, de 64 años, labores, residen en Bajos Pirineos, Francia.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.
440-fb.13

En Montevideo y el dia 2 del mes de Febrero del año de 1895, á la 1 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Lopez**, nacionalidad español, nacido en la provincia de Ferrol, de 24 años, soltero, panadero, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 51, é hijo de don Francisco Lopez, español, fallecido el 18 de Febrero de 1884 en Ferrol y de doña Vicenta Fernandez, española, de 54 años, viuda, labores, reside en Ferrol (España); y doña **Malvina Pouso**, nacionalidad española, nacida en San Saturnino, de 34 años, soltera, cocinera, domiciliada en la calle Arapey núm. 101, é hija de don José Pouso, español, de 63 años, casado, jornalero y de doña Eusebia Pico, española, de 60 años, labores, residen en San Saturnino (España).
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.
439-fb.13

En Montevideo y el dia 6 del mes de Febrero del año de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leon Bratos**, nacionalidad francés, nacido en Erhany, de 39 años, soltero, empleado, domiciliado en la calle Cerrito núm. 331, é hijo de don Augusto Bratos, francés, fallecido en Erhany, ignora la fecha, y de doña Eugenia Calvet, francesa, fallecida en el mismo punto, ignora la fecha; y doña **Maria Menvielle**, nacionalidad francesa, nacida en Deloron, de 28 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Florida núm. 104, é hija de don Juan Menvielle, francés, fallecido el 14 de Enero de 1891 en Deloron y de doña Ana Pleg francesa, fallecida el 18 de Marzo de 1891 en el mismo punto.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.
469-fb.15

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia 5 del mes de Febrero del año 1895, á las 12 del dia, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Juan Pugliese**, de estado soltero, de 27 años, de nacionalidad italiano, nacido en Tropia, provincia de Catanzaro, de profesion sastre, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 60, hijo de don Domingo Pugliese, finado, y de doña Catalina Spazaro, de nacionalidad italiana, de 70 años, de estado viuda, domiciliada en la misma casa; con doña **Magdalena Durante**, de estado soltera, de 26 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Libertad núm. 132, hija de don Santiago Durante, de nacionalidad italiano, de 54 años, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Ana Arduina, de nacionalidad italiana, de 54 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil
459-fb.14

En Montevideo y el dia 5 del mes de Febrero del año 1895, á 1 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Leandro Mujica**, de estado soltero, de 32 años de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de profesion empleado, domiciliado en la calle Zabala núm 136; hijo de don Ascension Maria Mujica, y de doña Elena Sisterno, finados; con doña **Clara Renaudo**, de estado soltera, de 23 años, de nacionalidad brasilera, nacida en Bagé, provincia de Rio Grande del Sul, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Arapey núm. 61; hija de don Juan Renaudo, de nacionalidad francés, de 68 años, de estado casado, de profesion herrero, y de doña Maria Brausside, de nacionalidad francesa, de 53 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.
458-fb 14

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 6 del mes de Febrero de año de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Arturo Teysera**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de estado soltero, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Maciel núm. 110, de profesion empleado, hijo de don Faustino Teysera, de nacionalidad ciudadano legal, fallecido en Montevideo, y de doña Teresa Caffa, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 49 años de edad, domiciliada en la misma casa, de profesion labores de su sexo; y doña **Cármen Flores**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Maciel núm. 110, de profesion labores de su sexo, hija de don Isabelino Flores, de estado casado, de nacionalidad oriental, de 48 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion militar y de doña Cármen Aguirre, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 43 años de edad, domiciliada en la misma casa, de profesion labores de su sexo.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.
468-fb.15

En Montevideo y el dia 9 del mes de Febrero del año de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Manuel Jaybo**, de nacionalidad español, nacido en Couce, provincia de la Coruña, de estado soltero, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí número 197, de profesion empleado; hijo de don Pedro Jaybo, de nacionalidad español, de 70 años de edad, residente en España, de estado viudo, de profesion labrador, y de doña Manuela Anido, de nacionalidad española, fallecida en Couce, el año 1882, no recuerda dia ni mes; y doña **Pilar Rodriguez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Rus, provincia de la Coruña, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Caiguá núm. 208, de profesion labores de su sexo; hija de don Pedro Rodriguez, de nacionalidad español, fallecido en Rus, no recuerda la fecha, y de doña Maria Pombo, de estado viuda, de nacionalidad española, de 50 años, de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.
504-fb.18

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, á 6 de Febrero, del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Devincenzi**, de estado soltero, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 196, de profesion cortador; hijo de don Natalio Devincenzi, italiano, viudo, labrador, de 76 años de edad, residente en Italia, y de doña Maria Costa, finada; y doña **Catalina Frecheli**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 172, de profesion labores de su sexo; hija de don Antonio Frecheli, finado, y de doña Brigida Braco, italiana, casada en segunda nupcias, labores de su sexo, de 44 años de edad, domiciliado con la proyectante.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.
481-fb.16

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 4 del mes de Febrero del año 1895, á las 3 de la tarde á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gil Fontore**, de 25 años de edad, de estado soltero, oriental, de profesion cigarrero; nacido en el departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Rivera núm. 77; hijo legítimo de don José Fontore, de nacionalidad brasilero, fallecido, y de doña Manuela Quiroga, de 45 años de edad, de nacionalidad brasilera, de estado viuda, residente en el departamento de Cerro Largo; y doña **Pia Gonzalez**, de 23 años de edad, de estado soltera, argentina, de profesion labores de su sexo, nacida en Rioja, República Argentina, domiciliada en la calle Colonia núm. 549; hija legítima de don Pedro Gonzalez, de 50 años de edad, de estado casado, de nacionalidad argentino, de profesion empleado, y de doña Manuela Morales, de 45 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado casada, residentes en la ciudad de Buenos Aires.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.
4

En Montevideo y el dia 4 del mes de Febrero del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando Lorenzo Denis**, de 33 años de edad, de estado soltero, español, profesion empleado, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en la calle Gaboto núm. 153; hijo legítimo de don Miguel Dénis y de doña Josefa Azopardo, ambos españoles y finados; y doña **Ana Maria Carolina Luisa Rocchietti**, de 28 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada 250, hija legítima de don Pablo Jacinto Rocchietti, de 59 años, de edad, de estado casado, de nacionalidad oriental, de profesion farmacéutico y de doña Carolina Carrasco, de 70 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada, domiciliados en la misma casa.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.
479-fb.16

En Montevideo y el dia 8 del mes de Febrero del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Erbinart**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad francés, nacido en Lacarry, departamento Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Rio Negro núm. 166, hijo legítimo de don Juan Pedro Erbinart y de doña Maria Bostanoby, ambos franceses y finados; y doña **Maria Etchegaray**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Labartide, departamento Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Gaboto núm. 61, hija legítima de don Pedro Etchegaray, de nacionalidad francés, finado y de doña Juana Haristoy, de 61 años de edad, de nacionalidad francesa, de estado viudo, residente en Francia.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.
507-fb 18

En Montevideo y el dia 8 del mes de Febrero del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Maria Labora**, hijo, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesion practicante, de nacionalidad español, nacido en la ciudad del Ferrol, domiciliado en la calle Gaboto núm. 115; hijo legítimo de don José Maria Labora, de 48 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, de profesion practicante, y de doña Remigia Gonzalez, de 48 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliados ambos en la calle Gaboto núm. 112; y doña **Dolores Rodriguez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano núm. 263; hija legítima de don Zenon Manuel Rodriguez de nacionalidad español, fallecido, y de doña Bernardina Suarez, de 62 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado viudo, domiciliada con la contrayente.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil
506-fb.18.

En Montevideo y el dia 6 del mes de Febrero del año de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Cazaletto** de 36 años de edad, de estado viudo de doña Rosalía Langone, de profesion comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Marsico Nuovo, provincia de Basilicata, domiciliado en la calle Rivera núm. 47, hijo legítimo de don Lorenzo Cazaletto, de 70 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado viudo, de profesion barbero, residente en Italia y de doña Luisa Resteino, de nacionalidad italiana, fallecida y doña **Julia Arnoni**, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Satriano de Luchania, provincia Basilicata, domiciliada en la calle Mal Abrigo núm. 65, hija legítima de don Vicente Arnoni, de nacionalidad italiano, fallecido y de doña Maria Concetta, de 34 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado viuda, domiciliada con la contrayente.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil
508-fb.18.

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion

En la Villa de la Union, á los 4 dias del mes de Febrero de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fortunato Esturla**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa, de 44 años de edad, domiciliado en la calle Joanicó núm. 50 de profesion agricultor; hijo del finado don Juan Esturla, de nacionalidad español, fallecido en Mosquitos, departamento de Canelones el dia 5 de Diciembre de 1876, y de doña Maria Camejo, de estado viuda, de nacionalidad española, de 60 años de edad, domiciliada en esta Villa en la calle Joanicó núm. 50, de profesion labores de su sexo; y doña **Josefa Marabotto**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, de 32 años de edad, domiciliada en la calle Joanicó núm. 226, de profesion labores de su sexo; hija del finado don Felipe Marabotto, de nacionalidad italiano, fallecido en la Union en la calle Joanicó núm. 226 el dia 19 de Setiembre de 1894, y de la finada doña Lucinda Acuña, de nacionalidad oriental fallecida en Maroñas el dia 10 de Febrero de 1893
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar por la prensa, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Pedro Cogoy*, oficial del Estado Civil.
493 fb.17

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los 9 dias del mes de Febrero del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valentin Pinillos**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Logroño, de 25 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion agricultor; hijo legítimo de don Mariano Pinillos, fallecido en España, se ignora en que fecha, y de doña Maria Carrillo, de nacionalidad española, de 56 años de edad, domiciliada en Maroñas, de estado casada en segundas nupcias con don Ruperto Fernandez, de profesion labores de su sexo; y doña **Aquilina Fernandez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Logroño, de 23 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Ruperto Fernandez, nacionalidad español, de 45 años de edad, domiciliado en Maroñas, de estado casado en segundas nupcias con doña Maria Carrillo, de profesion labrador, y de la finada doña Petra Romo, fallecida en España, se ignora en que fecha.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M.ª Nieto*, oficial de Estado Civil.
732-fb.20

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto de Montevideo y el dia 1.º de Febrero del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Allendas**, de nacionalidad oriental, de edad 22 años, soltero, florista, domiciliado en la calle Burgues s/n.; hijo legítimo de don Juan Allendas, italiano, de 62 años de edad, viudo, jornalero, domiciliado en la cuchilla Lavalleja, y de doña Dolores Correvolos, italiana, finados; y la señorita **Martina Vazquez**, de nacionalidad oriental, de edad 18 años, soltera labores de su sexo, domiciliada en la calle Goes número 280; hija legítima de don Calixto Vazquez oriental, finado, y de doña Martina Nacimiento, de 40 años de edad, viuda, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Goes núm. 280.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José Panes*, oficial del Estado Civil.
461-fb.14

En el Reducto de Montevideo y el dia 4 de Febrero de 1895, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Felipe Merlo**, oriental, nacido en el departamento de Montevideo, de edad 29 años, soltero, albañil y domiciliado calle Yaguarí núm. 81, hijo legítimo de don Felipe Merlo, oriental, finado, y de doña Rosa Lambertti, oriental, de 47 años, viuda, ocupaciones domésticas y domiciliada calle Pampas núm. 112; y la señorita **Catalina Veglio**, oriental, nacida en el departamento de Montevideo, de edad 24 años, soltera, ocupaciones de su sexo y domiciliada calle Yaguarí núm. 31, hija legítima de don Lorenzo Veglio, italiano, finado y de doña Maria Dolores Perez, española, de 54 años de edad, viuda, ocupaciones domésticas y domiciliada calle Yaguarí número 31.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo publicar en el diario EL SIGLO y fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*José Panés*, oficial del Estado Civil.
460-fb.14

En el Reducto de Montevideo y el dia 7 de Febrero de 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Rivara**, oriental, de edad 32 años, soltero, jornalero y domiciliado en el Cerrito de la Victoria s/n., hijo legítimo de don José Rivara, italiano, finado y de doña Gerónima Dagnelli, italiana, de 50 años, viuda, quehaceres domésticos y domiciliada calle 25 de Agosto núm. 329; y la señorita **Catalina Monti**, italiana, de edad 24 años, soltera, ocupaciones de su sexo, y domiciliada en el Cerrito de la Victoria s/n., hija legítima de don Francisco Monti y de doña Angela Cerrato, ambos italianos, fallecidos.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*José Panés*, oficial de Estado Civil. 730 fb.20

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 2 del mes de Febrero del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Desiderio Ricavy**, de 44 años, oriental, nacido en Montevideo, viudo, rentista, domiciliado en la calle Agraciada núm. 941; hijo de don Antonio Ricavy y de doña Maria Cesária Rosé, ambos franceses y fallecidos; y doña **Enriqueta Mayoni**, de 20 años, oriental, nacida en Montevideo, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Médanos núm. 2.., hija de don Saverio Mayoni, italiano, y de doña Adelina Caraza, oriental, finados.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.
441-fb.13

En Montevideo 14.ª seccion judicial y el dia .. del mes de Febrero del año de mil ochocientos noventa y cinco, á las tres de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Barbero**, de 24 años, español, nacido en Madrid, soltero, mecánico, domiciliado en el Peñarol, hijo de don Pelegrin Barbero, casado, español, de 54 años, mecánico, y doña Antonia Cándia, española, de 56 años, labores de su sexo, ambos domiciliados con el contrayente; y doña **Graciana Sarzabal**, de 2. años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Maturana número 8, hija de don Bernardo Sarzabal y de doña Graciana Larrieux, ambos franceses finados.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil. 729-fb.20

En Montevideo, 14.ª seccion judicial y el dia .. del mes de Febrero del año de mil ochocientos noventa y cinco á las tres de la tarde. A peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio D. **Rosendo Cotelo**, hijo de 19 años, oriental, nacido en Montevideo, soltero, empleado, domiciliado en la calle General Flores .., hijo de don Rosendo Cotelo, español, casado, de .. años, comerciante y de doña Ifigenia Garcia, española, de 50 años, labores de su sexo, ambos domiciliados con el contrayente, y doña **Matilde Canzani**, de 17 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle General Flores s/n. hija de don Jose Canzani, italiano, viudo, de 54 años, comerciante, y domiciliado con la contrayente y de doña Agueda Bordoli, italiana, finada.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.
509-fb.18

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 5 del mes de Febrero del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Pascual Ventre**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 34 años, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Lima núm. 50; hijo de don Francisco Ventre, de nacionalidad italiano, de 70 años, de estado viudo, de profesion jornalero, domiciliado en Italia, y de doña Carmela Scarpa, de nacionalidad italiana, finada; con doña **Antonia Demarco**, de nacionalidad italiana, de 25 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle La Paz núm. 185; hija de don Antonio Demarco, de nacionalidad italiano, de .. años, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado en Italia, y de doña Carmela Rembo.., de nacionalidad italiana, de 58 años, de estado casada, domiciliada en Italia.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de .. dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carricou..*, oficial del Estado Civil.
457-fb.14

Juzgado de Paz de la 16.ª seccion

En la Barra de Santa Lucía, y el dia 2 del mes de Febrero de 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Rodriguez**, soltero, oriental, de 29 años, nacido en esta seccion, jornalero, domiciliado en esta seccion, hijo de don Antonio Rodriguez, brasilero, 60 años, viudo, jornalero, domiciliado en el departamento de San José, y de doña Marcelina Gimenez, oriental, finada; y doña **Alejandrina Vazquez**, soltera, oriental, de 26 años, nacida en esta seccion, labores de su sexo, domiciliada en esta seccion, hija natural de doña Consolacion Vazquez, oriental, de 55 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en esta seccion.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas, y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Ramon Romero*, oficial de Estado Civil. 438-fb.13

En la Barra de Santa Lucía y el dia 5 del mes de Febrero de 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Sosa**, soltero, oriental, de 24 años, nacido en esta seccion, empleado, domiciliado en esta seccion; hijo legítimo de don Juan Manuel Sosa, oriental, de 68 años, casado, consignatario, domiciliado en esta seccion, y de doña Margarita Rodriguez, española, de 59 años, casada, labores de su sexo, domiciliada en esta seccion; y doña **Francisca Mandracho**, oriental, soltera, de .. años, nacida en el Pantanoso, labores de su sexo, domiciliada en esta seccion; hija legítima de don Francisco Mandracho, italiano, de 61 años, casado, agricultor, domiciliado en el Pantanoso, y de doña Dominga Regaitto, italiana, de 48 años, casada, labores de su sexo, domiciliada en el Pantanoso.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la prensa por espacio de ocho dias, como lo manda la ley. — *Ramon Romero*, oficial del Estado Civil.
505-fb.18

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 2 de Febrero del año 1895, á las 3 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Génova**, nacido en la provincia de Salerno, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 31 años de edad, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 93, de profesion jornalero; hijo de don Pascual Génova, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 72 años de edad, domiciliado en Italia, de profesion jornalero, y de doña Maria F.., de estado casada, de nacionalidad italiana, de 55 años de edad, domiciliada en Italia, y doña **Teresa Cocoli**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Rocha, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Independencia núm. 99, de profesion labores; hija de don Frizolido Cocoli, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 46 años de edad, domiciliado en la calle Independencia núm. 99, de profesion pintor, y de doña Rosa Peirocelli, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 47 años de edad, domiciliada en la calle Independencia núm. 99.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la Ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 442-fb.13

En Montevideo, á 10 de Febrero del año 1895, á las 9 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfonso Monzillo**, nacido en la provincia de Salerno, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Yí núm. 260, de profesion sastre, hijo de don Carmelo Monzillo, finado, y de doña Cayetana Abella, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 64 años de edad, domiciliada en la calle Yi núm. 260, y doña **Francisca Fierro**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de la Florida, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Emilio Reus núm. 65, de profesion labores, hija de don Liborio Fierro, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 53 años de edad, domiciliado en la calle Emilio Reus núm. 65, de profesion jornalero, y de doña Virginia Sosa, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 54 años de edad, domiciliada en la calle Emilio Reus núm. 65, de profesion labores.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario EL SIGLO por espacio de 8 dias como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 731-fb.20

Juzgado de Paz de la 20.ª seccion

En el Pantanoso á los 6 dias del mes de Febrero de 1895, á las 4 h. p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Fáres**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Cordon, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Nog.. s/n., de profesion zapatero, hijo de don Tomás Fáres, de nacionalidad español, de estado casado, de 62 años de edad, de profesion albañil y de doña Josefa Abelenda, de estado casada, de nacionalidad española, de 56 años de edad, domiciliados en la calle Vesuvio núm. 53. Y doña **Margarita Carreras**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la Victoria, de 20 años de edad, domiciliada en esta seccion, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Carreras, de nacionalidad español, de 60 años de edad, de estado casado, de profesion carrero, y de doña Juana Badi.., de estado casado, de nacionalidad oriental, de 45 años de edad, domiciliada con la contrayente.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por el término de .. dias como lo manda la ley.—*Angel Sena*, oficial del Estado Civil.
480-fb..